



GIMNASIO  MODERNO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

MANUAL DE CONVIVENCIA
GIMNASIO  MODERNO
2023

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I. PRESENTACIÓN	8
CAPÍTULO II. DE LA INSTITUCIÓN	11
MISIÓN	
VISIÓN	
CAPÍTULO III. DE LOS ESTUDIANTES	12
A. PERFIL DEL ESTUDIANTE	12
B. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	12
C. PREMIOS	17
COPA DEL ESFUERZO PERSONAL	17
PLACA DEL BELLO CARÁCTER	17
PLACA DEL EXCURSIONISMO	18
COPA DEL COMPAÑERISMO	18
CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO FORMATIVO	20
A. FINALIDAD Y FUNDAMENTOS DE PROCEDIMIENTO	20
B. LAS FALTAS ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS	21
C. CATEGORÍAS DE LAS FALTAS	21

FALTAS LEVES	21
FALTAS GRAVES	22
FALTAS GRAVÍSIMAS	24
D. MEDIDAS FORMATIVO-DISCIPLINARIAS	26
E. PRINCIPIOS PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVO-FORMATIVAS	29
F. PROCEDIMIENTO PARA ENCAUZAR LA CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES	29
CAPÍTULO V. PROGRAMA DE SEXUALIDAD Y AFECTIVIDAD Y GARANTÍA DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	32
CAPÍTULO VI. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	34
CAPÍTULO VII. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL	40
CAPÍTULO VIII. DE LOS RETARDOS	42
CAPÍTULO IX. DE LAS AUSENCIAS O FALLAS	42
CAPÍTULO X. POLÍTICA DE USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS Y MECÁNICOS	45
A. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD GIMNASIANA RESPECTO AL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	47
B. USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN EL AULA	47
CAPÍTULO XI. POLÍTICA EN CASO DE PLAGIO	49
CAPÍTULO XII. DE LOS PADRES DE FAMILIA	50
A. DEBERES DE LAS FAMILIAS O ACUDIENTES	50
B. DERECHOS DE LAS FAMILIAS O ACUDIENTES	54
CAPÍTULO XIII. DE LOS MAESTROS	56

A. PERFIL DEL MAESTRO	56
B. DEBERES DE LOS MAESTROS	56
C. DIRECTORES DE GRUPO	58
PERFIL DEL DIRECTOR DE GRUPO	58
FUNCIONES DEL DIRECTOR DE GRUPO	60
D. COORDINADOR DE GRADO	61
PERFIL DEL COORDINADOR DE GRADO	62
FUNCIONES DEL COORDINADOR DE GRADO	62
E. ACOMPAÑAMIENTOS	63

CAPÍTULO XIV. DEL GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

A. EL GIMNASIO MODERNO	67
B. EL CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR	67
C. RECTORÍA	67
D. PROCURADURÍA	69
E. EL CONSEJO ACADÉMICO	69
F. LA ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA	69
G. EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	70
H. EL CONSEJO ESTUDIANTIL	72
I. EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES	72
J. VÍGIAS AMBIENTALES	72
K. CABILDANTE	72
L. LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA	73
M. EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	73

CAPÍTULO XV. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

A. COMUNIDAD	76
B. ESTRATEGIAS	76
C. CANALES DE COMUNICACIÓN	77
PLATAFORMA ACADÉMICA SABERES	77
CIRCULARES IMPRESAS	77

(www.GimnasioModerno.edu.co)

CORREOS ELECTRÓNICOS MASIVOS	78
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	78
MEDIOS IMPRESOS	79
RADIO GIMNASIO MODERNO	79
NOTICIERO LA RAQUETA TELEVISIÓN	80
REUNIONES CON PADRES DE FAMILIA	81
MENSAJES DE TEXTO (SMS)	81
REDES SOCIALES	81
IMAGEN INSTITUCIONAL	82
ATENCIÓN Y SOLUCIONES	82
CAPÍTULO XVI. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	83
CAPÍTULO XVII. PROGRAMA DE CAPACIDADES DIVERSAS	85
CAPÍTULO XVIII. EL SISTEMA DE BIBLIOTECAS Y OTROS RECURSOS	85
A. LAS BIBLIOTECAS	85
B. USO DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS DEL GIMNASIO MODERNO	87
C. ENGLISH SUPPORT CENTER	92
CAPÍTULO XIX. PROGRAMAS DE INMERSIÓN, SALIDAS PEDAGÓGICAS Y EXCURSIONES	93
A. PROGRAMAS DE INMERSIÓN	93
B. SALIDAS PEDAGÓGICAS Y EXCURSIONES	95
CAPÍTULO XX. DE LAS ADMISIONES	97
CAPÍTULO XXI. REFORMAS	97
ANEXO 1	99

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	
INTRODUCCIÓN	
INCIDENTES	
A. CONFLICTO ESCOLAR	
B. INTIMIDACIÓN ESCOLAR	
C. INCIDENTE DE CARÁCTER SEXUAL	
D. INCIDENTE RELACIONADO CON CONSUMO DE SUSTANCIAS LEGALES O PSICOACTIVAS	
ANEXO 2	118
LISTA DE COBROS DEL GIMNASIO MODERNO	
ANEXO 3	119
MODELO CONTRATO DE MATRÍCULA	
ANEXO 4	137
REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA GIMNASIANA	

CAPÍTULO I PRESENTACIÓN

El Gimnasio Moderno se guía por la Convención de los Derechos del Niño de la ONU de 1989. Con ello, está comprometido con la promoción y el respeto de dichos derechos, tales como la no discriminación, el cuidado de la salud de los niños, el respeto por su dignidad y vida, la promoción del juego, y la protección contra el maltrato, el uso de drogas y la explotación laboral y sexual, entre otros.

El Manual de Convivencia del Gimnasio Moderno tiene como fundamento normativo la Constitución Política, el Código Civil, la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley de Convivencia Escolar (la Ley 1620 de 2013), sus decretos y resoluciones reglamentarias, el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016), la legislación penal aplicable, la Ley 1146 de 2007, la Ley 1335 de 2009, la Ley 1336 de 2009, la Ley 124 de 1994, el Decreto 860 de 2010, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 120 de 2010 y, en general, los principios y valores del Gimnasio, que se encuentran en el PEI del colegio y en los Estatutos de la Fundación Gimnasio Moderno. Adicionalmente, el presente Manual de Convivencia tendrá en cuenta para la resolución de todos los casos que de acuerdo con su contenido se analicen, los siguientes lineamientos jurisprudenciales relacionados con el derecho al Debido Proceso:

“(…) (1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción; (2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional

de las conductas como faltas disciplinarias; (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes (...)". (Sentencia T-301 de 1996. Corte Constitucional. M.P. Dr. EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ).

"(...) La garantía fundamental al debido proceso prevista en el artículo 29 de la Constitución se ha incluido dentro de los manuales de convivencia de los colegios, con independencia de la naturaleza de la institución. Por tanto, cuando se pretenda investigar y sancionar a estudiantes por contravenir las normas previamente establecidas por el plantel educativo, se debe proteger su derecho a la defensa garantizando su participación y posibilidad de controvertir las pruebas expuestas para endilgarle una falta (...)".

(Sentencia T-120 de 2019. Corte Constitucional. M. S. ANTONIO JOSÉ LIZARAZO OCAMPO).

En cuanto a los objetivos del presente manual, son los siguientes:

- Crear los parámetros básicos de convivencia para los miembros de la comunidad educativa del Gimnasio Moderno.

- Dar a conocer los deberes, derechos, normas, procesos, estímulos y sanciones que les son propios a todos y cada uno de los miembros de la Institución. Fomentar en los estudiantes comportamientos adecuados que les permitan una formación integral.
- Promover la participación activa y constructiva de los miembros de la comunidad en la solución de los conflictos que se presenten en el desarrollo de las actividades cotidianas.
- Dar a conocer las obligaciones de los diferentes estamentos de la institución en lo referente al servicio educativo.

CAPÍTULO II DE LA INSTITUCIÓN

Misión: Formar personas integrales, con valores éticos, liderazgo, conciencia social y ambiental, preparados para afrontar los retos de Colombia y el mundo y para construir una mejor sociedad.

Visión: En el año 2027 el Gimnasio Moderno será un referente latinoamericano en la recontextualización de la Escuela activa desde las estrategias didácticas y pedagógicas de enseñanza-aprendizaje por indagación como los proyectos de aula y el aprendizaje basado en problemas (ABP). Además, promoverá el desarrollo integral de estudiantes y maestros en función de nuevas miradas sobre la cultura colombiana y global a través de la Agenda cultural y demás actividades extracurriculares, eventos locales y externos, el periodismo escolar, las actividades del Centro cultural, la Escuela de maestros, y trabajará en la innovación y formación de docentes con el propósito de aportar nuevas perspectivas, ideas y visiones a los cambios que necesita la educación en su propósito de afianzar y desarrollar su liderazgo en la nación y el continente.

CAPÍTULO III DE LOS ESTUDIANTES

A. PERFIL DEL ESTUDIANTE

Los estudiantes y egresados del Gimnasio Moderno son personas autónomas, críticas y tolerantes. Profesan un amor por el conocimiento y forjan amistades para toda la vida desde el colegio. Su felicidad es el resultado de perseguir sus pasiones con esfuerzo. Sienten un compromiso por su país y se educan para servir a los demás. Son creativos, innovadores y desarrollan la sensibilidad humana, lo que les permite trabajar en equipo y resolver problemas y conflictos. Son bilingües y competentes frente al manejo racional de las tecnologías.

Es importante resaltar que el Gimnasio Moderno es un colegio que estimula las particularidades propias de cada estudiante y permite que cada quien desarrolle plenamente su personalidad y su potencial, y ahonde en sus pasiones.

B. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Para lograr una buena convivencia entre la comunidad estudiantil es muy importante tener en cuenta que los derechos conllevan unos deberes. La extralimitación o el incumplimiento de éstos, trae consigo la vulneración de los derechos de los otros miembros de la comunidad.

I. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

- a. Disfrutar plenamente de la vida escolar.
- b. Recibir una educación de calidad, de acuerdo con los estándares establecidos por el Ministerio de Educación.
- c. Beneficiarse de una pedagogía integradora en aspectos formativos e instructivos. Esta pedagogía debe propender por

la formación del carácter de los estudiantes, la consolidación de las destrezas y niveles académicos que les permitan aprehender el mundo de manera responsable y justa, y desempeñarse acertadamente en la sociedad.

- d. A ser evaluados justamente y a conocer sus resultados académicos de forma oportuna.
- e. A que se les respete su vida y su integridad física y moral, su dignidad, su buen nombre, su sexualidad (Ver Programa de Sexualidad y Afectividad), sus creencias, sus bienes y en general todos sus derechos fundamentales.
- f. A recibir información sobre educación sexual, desarrollo personal y lo relacionado con bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas.
- g. Gozar de un ambiente sano, sin peligros para su integridad.
- h. A exigir respeto, trato justo y la protección de sus derechos fundamentales.
- i. A vestir de acuerdo con sus propios gustos.
- j. A que el Colegio realice periódicamente actividades, campañas o proyectos de protección y prevención de enfermedades, consumo de sustancias psicoactivas y salud sexual (conforme con la RAI), participando con respeto y buena disposición de estas iniciativas.
- k. A participar libremente en los medios de comunicación dentro y fuera del colegio (El Aguilucho, el Huevito, El Pichón, Emisora, La Raqueta etc.), en cualquier momento de su vida escolar. Tendrán el derecho a expresarse libremente y a difundir sus opiniones sin otro límite que el respeto por los demás.

- l. A que el Colegio sea mantenido en buen estado, y que la administración vele por la conservación de su planta física, su mantenimiento y renovación.
- m. A contar con los materiales idóneos y apropiados, como bibliotecas y aulas de tecnología, opciones de educación a través del campus virtual, entre otros espacios, para su instrucción académica de conformidad con los planes curriculares y los programas que desarrollan las áreas del conocimiento del Colegio.
- n. A la compañía de maestros en todos los ámbitos del Colegio, como el aula, el comedor, los prados, la izada de bandera, los torneos deportivos, los recreos, las salidas pedagógicas y todos los eventos propios de la actividad educativa.
- o. A participar en el Gobierno Escolar dentro de los órganos reconocidos por la ley y el PEI, cumpliendo con los estatutos de cada uno de estos y participando activamente en la construcción de un mejor colegio.
- p. A participar en actividades extracurriculares y sociales.
- q. A que los maestros informen a sus padres de sus logros y avances académicos y formativos, así como de los asuntos que generen dificultades en su vida escolar, con el fin de generar acuerdos que le permitan mejorar constantemente como persona y estudiante.
- r. A que cuando se presenten conflictos, se busque siempre una salida constructiva a éstos, a través de figuras como el diálogo, la mediación o la conciliación (conforme con la Ruta de Atención Integral - RAI).
- s. Al debido proceso.

- t. Que cuando así lo amerite, la sanción disciplinaria que le sea impuesta respete su dignidad y que esta sea formativa, proporcional y oportuna.
- u. A que sus padres de familia o acudientes sean enterados de manera oportuna y periódica de cualquier información relevante sobre su salud, por medio de la enfermería.
- v. A contar con botiquines debidamente dotados y en buen estado dentro de las instalaciones del Colegio.
- w. A presentar reclamos o sugerencias, en cualquier momento, de manera respetuosa y sincera, ante cualquier maestro o directivo del Colegio. El tiempo para solucionar la situación o dar respuesta a la sugerencia, será el necesario para dar una respuesta correcta, motivada, oportuna y efectiva (remítase al Sistema de información y comunicaciones).
- x. A solicitar certificados, constancias y diplomas, de acuerdo con lo que para estos trámites dispone la ley y respetando los plazos fijados por el Gimnasio.

II. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- a. Actuar con respeto hacia los demás en todos los espacios del colegio y en los que representen al mismo, los estudiantes deben ser respetuosos al dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Los estudiantes deben ser honestos en toda actividad académica y respetar toda propiedad intelectual.
- c. Reconocer sus errores, ofrecer disculpas, enmendarlos y procurar no volverlos a cometer.
- d. Abstenerse de fumar, de portar o ingerir alcohol, vapedores o sustancias psicoactivas, aunque sean

mayores de 18 años, dentro de las instalaciones del Colegio o en actividades que involucren el nombre del Colegio.

- e. Tener buena disposición y actitud para resolver los conflictos mediante diálogo, mediación o conciliación.
- f. Respetar a los demás miembros de la institución.
- g. Portar el Uniforme de Gala cuando el colegio así lo solicite.
- h. Respetar los horarios, las actividades escolares, el cronograma, el plan de estudios y los uniformes de Gala, Educación Física y de laboratorio (Descritos en el presente Manual).
- i. Respetar los símbolos patrios y los actos cívicos, dentro y fuera de las instalaciones del colegio.
- j. Seguir los procedimientos establecidos para la obtención de permisos, acatar los horarios en los que se puede salir del Colegio en los grados Noveno, Décimo y Undécimo, siempre que las circunstancias lo permitan.
- k. Cumplir lo dispuesto en relación con el consumo de cigarrillos o vapeadores.
- l. Presentarse en condiciones adecuadas de aseo y limpieza.
- m. Esforzarse en sus compromisos académicos y de convivencia definidos por el Colegio, esto es concentrándose en sus actividades académicas, participar en clases y permitir la participación de los demás, observando las recomendaciones de formación académica o personal que el Colegio sugiere, para así cuidar el medio ambiente escolar. Lo anterior aplica igualmente en el bus y en las actividades en las que representen al Colegio.

- n. Cuidar y conservar la planta física y los materiales puestos a su disposición, con criterios de respeto, valoración y compromiso.
- o. Cumplir con los requisitos exigidos para el préstamo de la biblioteca en forma oportuna.
- p. Representar al colegio dignamente, dentro y fuera de sus instalaciones.
- q. En general cumplir con los requisitos formales que la ley, este manual y el colegio les demanda.

C. PREMIOS

Todos los años los profesores de cada sección se reunirán para discutir los ganadores de los premios, conforme con los lineamientos del PEI. Las distinciones que el colegio otorga a sus estudiantes se describen a continuación:

COPA DEL ESFUERZO PERSONAL

Con la Copa del Esfuerzo Personal el Gimnasio hace un reconocimiento al estudiante que valiéndose del cabal cumplimiento de sus deberes, la perseverancia, la disciplina y la consecución de logros escolares y personales, ha logrado importantes avances en su proceso académico y formativo. También valora este premio que el estudiante en este proceso haya compartido sus logros y subsanando sus desaciertos de manera generosa, y que, ante sus compañeros, se proyecte como un ejemplo de superación y humildad, y un buen guía de sus pasos formativos.

PLACA DEL BELLO CARÁCTER

La Placa del Bello Carácter reconoce al estudiante que se distingue por el respeto a la dignidad humana que refleja en sus

sentimientos, en sus pensamientos y en sus acciones. Esta convicción es el resultado del conocimiento de sí mismo y de la formación firme de su autonomía. El honor de este carácter conduce al estudiante a vivir con nobleza y sencillez, pero con franqueza y sin hipocresía. Con deseo de servir, pero sin caer en servilismos. Con tolerancia, pero sin renunciar nunca al liderazgo. Con sentido de compañerismo, pero alejado de toda complicidad. Con espíritu polifacético en sus vocaciones, pero claro en sus principios. Desprendido de todo afán de protagonismo y ostentación, pero orgulloso de sí mismo.

PLACA DEL EXCURSIONISMO

Con este premio el Colegio quiere resaltar el justo equilibrio entre las cualidades físicas y el espíritu que debe distinguir al estudiante como buen excursionista. Este espíritu es alegre, entusiasta, solidario y aventurero, y se refleja en el diálogo cercano que el estudiante entabla con el medio ambiente, las nuevas condiciones culturales, sus compañeros y sus maestros. Todas estas cualidades del estudiante florecen en los pinos del Gimnasio y cobran vida particularmente en las excursiones, cuando el estudiante enfrenta situaciones que exigen de sí mismo el mayor cuidado, la más alta responsabilidad, el mejor sentido del respeto y que sólo un carácter formado en la templanza y la nobleza puede sortear prudentemente.

COPA DEL COMPAÑERISMO

Este premio es el reconocimiento a aquel curso que exalta el espíritu gimnasiano y sus valores colectivos como la sana unión, el sentido de la convivencia, de la pertenencia y de la lealtad. Estos valores debieron construirse en virtud de la tolerancia de las diferencias con los demás, la solidaridad con los problemas del semejante, el respeto hacia principios inquebrantables y el compromiso con las causas comunes. La escala de valores de este curso debe haber llevado a sus integrantes a forjar sólidos lazos de amistad; a lograr conquistas escolares conjuntas e individuales y a desarrollar mecanismos justos para dirimir sus conflictos. En

este grupo, la lealtad no tiene límites de lugar ni de tiempo y se reconocen como un gran equipo donde cada uno de los individuos es imprescindible y el bien común es intocable.

CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTO FORMATIVO

A. FINALIDAD Y FUNDAMENTOS DEL PROCEDIMIENTO

FINALIDAD: Para el Gimnasio Moderno las medidas formativas disciplinarias hacen parte de las herramientas encaminadas a mantener una adecuada convivencia y a contribuir con el desarrollo integral del estudiante, a través de su formación en principios y valores que le permitan comprender cuáles son sus derechos y deberes, así como las normas establecidas para garantizar el respeto de los mismos. Las medidas correctivas igualmente procuran que el estudiante reflexione y asuma las consecuencias de los actos con los cuales quebranta sus deberes y los derechos de los demás miembros de la comunidad.

Si un estudiante incumple los deberes o desconoce los derechos de los demás de forma que se afecte la convivencia o el buen nombre del Gimnasio, dentro o fuera de sus instalaciones, se someterá a procedimiento y seguimiento formativo por parte de las instancias correspondientes, de acuerdo con la reglamentación establecida para cada caso (ver Procedimiento Para Encauzar la Conducta de los Estudiantes).

FUNDAMENTOS: La aplicación de las medidas formativas, disciplinarias o correctivas por comportamientos inadecuados conlleva un procedimiento fundado en el debido proceso y en los principios pedagógicos que reconocen el error y la equivocación como un proceso de adecuación en el ámbito personal y social. Estas medidas deben respetar la dignidad del estudiante, ser proporcionales, oportunas, procurar su formación integral y obtener un cambio en su comportamiento.

Las medidas disciplinarias se aplicarán si se tiene un contexto claro de los sucesos y de la información que acredite la ocurrencia de los mismos. Además, se tendrán en cuenta los tiempos, lugares

y condiciones personales al momento de fijar la correspondiente consecuencia formativa, así se trate de la misma falta cometida por diferentes actores. En todos los casos se exigirá un acto de reparación que podrá ir o no acompañado de una medida disciplinaria o correctiva.

B. LAS FALTAS ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS

Se consideran faltas las conductas que alteran la convivencia y desconocen los deberes, compromisos, valores y principios establecidos en la ley, el contrato de matrícula, el Manual de Convivencia, el Sistema de Evaluación y Promoción de Estudiantes, el Reglamento de la Piscina, el Manual de las Salidas Pedagógicas y Excursiones del Gimnasio Moderno, y demás documentos institucionales que consignan deberes para los estudiantes.

C. CATEGORÍAS DE LAS FALTAS

Las faltas se clasifican en leves, graves y gravísimas.

FALTAS LEVES

Serán consideradas faltas leves aquellas que no desestabilizan de forma significativa las actividades escolares ni la sana convivencia entre estudiantes y docentes. Se entenderán como faltas leves las siguientes:

- I. Tener actitudes o comportamientos inadecuados que atenten contra el buen nombre del colegio, dentro o fuera del mismo.
- II. Usar lenguaje grosero en presencia de otro miembro de la comunidad estudiantil.
- III. Inasistir de forma injustificada al colegio, a los eventos y/o actividades académicas programadas.

- IV. Llegar tarde de forma injustificada al colegio, a los eventos y/o actividades académicas programadas.
- V. Incumplir total o parcialmente con las actividades y/o evaluaciones programadas, sin justificación.
- VI. Interrumpir o perturbar de forma infundada el desarrollo de actividades pedagógicas.
- VII. No presentar excusas a las inasistencias dentro del plazo establecido.
- VIII. Usar de manera inapropiada el uniforme escolar.
- IX. Usar de forma inadecuada las instalaciones, biblioteca, materiales o recursos didácticos.
- X. Perder o dañar por descuido los recursos que el colegio pone a disposición del estudiante.
- XI. Perder o no entregar a los acudientes los comunicados o información que transmiten los profesores.
- XII. Botar basura fuera de las canecas o lugares designados para este uso por el colegio.

FALTAS GRAVES

Son aquellos comportamientos que alteran considerablemente la sana convivencia y funcionamiento de la institución y/o que atentan contra la integridad física o emocional de otros miembros de la comunidad, tales como:

- I. Incurrir en conductas fraudulentas y/o deshonestas en la presentación de exámenes, trabajos o en la realización de las actividades académicas. En especial:
 - i. Hacer copia en pruebas académicas.

- ii. Hacerse pasar como autor de un texto u obra elaborada por otra persona o usar citas bibliográficas falsas.
 - iii. Responder exámenes distintos a los entregados por el docente.
 - iv. Firmar en listas de asistencia por estudiantes que no se encuentran presentes, mentir sobre la fecha de entrega de un trabajo, adulterar correos electrónicos por medio de los cuales se presentan trabajos o suplantar a otro compañero en la realización de un trabajo.
- II. Salir de las instalaciones del Gimnasio Moderno sin consentimiento de las autoridades del colegio.
 - III. Usar palabras groseras, gestos o expresiones inadecuadas (gritar, difamar, burlar, insultar, menospreciar, etc.) en contra de los demás estudiantes, profesores o personal del colegio.
 - IV. Promover o participar en enfrentamientos con otros estudiantes o miembros de la comunidad.
 - V. Agredir física o psicológicamente a otros estudiantes, padres de familia, empleados o directivos del colegio.
 - VI. Falsificar la firma de los padres de familia o acudientes en cualquier circular o comunicado enviado.
 - VII. Presentar excusas médicas falsas.
 - VIII. Mentir a los padres de familia, acudientes o personal del colegio sobre cualquier información académica y/o pedagógica que deba transmitir.
 - IX. Publicar cualquier tipo de información mal intencionada sobre un miembro de la comunidad mediante redes sociales o cualquier otro medio de comunicación masiva.

- X. Esconder, dañar, o dar un mal uso a la planta física o a los materiales entregados por el colegio para su formación de manera intencional o deliberada.
- XI. Alterar las configuraciones predeterminadas de los dispositivos electrónicos sin contar con la debida autorización o dar un uso inadecuado de los mismos.
- XII. No presentarse a los cursos de recuperación sin justa causa.
- XIII. Consumir cigarrillo, tabaco, vapeador o narguile dentro del campus del colegio.
- XIV. No cumplir con los deberes consignados en el Reglamento de la Piscina.
- XV. Encubrir o facilitar que otro estudiante realice una de las faltas mencionadas.
- XVI. Acumular 3 o más faltas leves en el lapso de un año.

FALTAS GRAVÍSIMAS

Son las acciones u omisiones que alteran de manera grave o gravísima la sana convivencia o la salud de los estudiantes y demás miembros del colegio, tales como:

- I. Ejecutar cualquiera de las conductas establecidas en legislación penal aplicable.
- II. Discriminar a cualquier miembro de la comunidad por motivos de raza, sexo, ideología, condición económica y/o social.
- III. Causar lesiones personales físicas y/o psicológicas permanentes a un miembro de la comunidad.
- IV. Acosar sexualmente a otro compañero, empleado, directivo, maestro del colegio o cualquier miembro de la comunidad.

- V. Publicar en redes sociales información o manifestaciones relacionadas con el entorno privado, familiar o social de una persona que afectan su honra y buen nombre.
- VI. Consumir, portar sustancias alcohólicas o psicoactivas dentro o en desarrollo de actividades programadas por la institución.
- VII. Distribuir y/o promover el consumo de sustancias alcohólicas o psicoactivas dentro o en desarrollo de actividades programadas por la institución.
- VIII. Presentarse al colegio bajo el influjo o efectos de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
- IX. Distribuir, disponer y/o promover pornografía dentro o en desarrollo de actividades programadas por la institución.
- X. Portar, usar o y/o distribuir armas o materiales explosivos dentro o en desarrollo de actividades programadas por la institución.
- XI. Omitir el cumplimiento de las disposiciones consagradas en el Manual de las Salidas Pedagógicas y Excursiones del Gimnasio Moderno (ver documento).
- XII. Reincidir en cualquier Falta Grave.
- XIII. Agredir física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad (para más información remitirse a la Ruta de Atención Integral), utilizando cualquier medio o red social (Facebook, Twitter, Google, etc.)
- XIV. Cometer cualquiera de las conductas antes descritas utilizando cualquiera de las plataformas que el Gimnasio usa dentro del Campus Virtual.

D. MEDIDAS FORMATIVO-DISCIPLINARIAS

Las herramientas pedagógicas y/o disciplinarias para encauzar al estudiante frente a las faltas son las siguientes:

- I. **Reflexión a las 7 de la mañana:** Todos los maestros del Colegio pueden, cuando el evento lo amerita, citar a un estudiante un día a las 7 de la mañana para realizar una reflexión, un trabajo de recuperación, una conversación, un trabajo supervisado o simplemente, para tomar nota de su presentación, dependiendo de la intención de la medida disciplinaria o correctiva, en caso de faltas leves.
- II. **Reflexión los sábados por la mañana:** Todos los maestros del Colegio pueden, cuando el evento lo amerita, citar a un estudiante el sábado en la mañana para realizar una reflexión, un trabajo de recuperación, una conversación, un trabajo supervisado o simplemente, para tomar nota de su presentación, dependiendo de la intención de la medida disciplinaria o correctiva, en caso de faltas leves.
- III. **El Boletín:** Para buscar un cambio de conducta del estudiante frente a sus responsabilidades académicas y personales en los diferentes ámbitos del Colegio, se puede acudir al Boletín. Éste, es un documento escrito, dirigido a los padres de familia o acudientes, que informa e ilustra los motivos, los errores cometidos por el alumno, las consecuencias de sus actos y el acto de reparación, en caso de faltas leves. Este documento no requiere la firma del estudiante ni de sus padres.
- IV. **La Suspensión Temporal:** Para buscar un cambio de conducta del estudiante frente a la manera en la que asume sus responsabilidades académicas o su actitud en los diferentes ámbitos del Colegio se puede acudir a la suspensión temporal de éste de sus clases o de actividades organizadas por la institución (Semana Cultural, Copa

Tradición, Bazar, etc.). Esta suspensión puede ser de uno a tres días, dependiendo de la manera en que el Director de Grupo y el Director de Sección dispongan la sanción, en caso de faltas graves.

Las fallas que obtenga el estudiante durante el periodo de suspensión se entenderán como no justificadas y los trabajos y tareas que no llegare a presentar durante este periodo serán calificados de acuerdo con lo que dispone el Sistema de Evaluación y Promoción de los Estudiantes cuando estos no se presentan.

- V. Carta de Compromiso:** Para buscar un cambio de conducta del estudiante frente a sus responsabilidades en los diferentes ámbitos del Colegio, se puede acudir a la Carta de Compromiso. La utilización de este instrumento depende de la decisión del Director de Grupo y del Director de Sección o del Comité de Grado. Es un documento que producto de una reunión entre los representantes del colegio, el estudiante y sus padres o acudientes, fija unos compromisos que el alumno, la familia y el colegio adquieren con el proceso formativo del estudiante. Esta carta, como mínimo, debe fijar claramente un acto de reconocimiento y reflexión de aspectos para mejorar, la forma de hacer el seguimiento del caso, consecuencias de la falta y reparación del daño causado. El compromiso puede recaer sobre un aspecto actitudinal, académico o disciplinario y debe suscribirlo el estudiante, sus padres, el Director de Curso, y el Director de la Sección, en caso de faltas graves. Si el estudiante o los padres se rehusaren a firmar la carta podrá hacerlo un (1) testigo que esté de acuerdo con su contenido.

En caso de incumplimiento de los compromisos, desde la Dirección de Grupo, la Dirección de Sección y la Vicerrectoría se estudiará el imponer una Carta de Permanencia Condicionada o enviar el caso para el estudio del Consejo Directivo Escolar. En caso de

imponerse más de una Carta de Compromiso en un periodo de 4 años, se podrá estudiar la posibilidad de recurrir a una Carta de Permanencia Condicionada.

VI. Carta de Permanencia Condicionada: La utilización de este instrumento, así como su duración dependerá de la decisión de la Dirección de Grupo, Dirección de Sección y Vicerrectoría. Es un documento que condiciona la permanencia del alumno en el Gimnasio Moderno, durante un periodo limitado de tiempo que no se puede extender por más de cuatro (4) años. Como mínimo, este documento debe exigir un cambio claro y drástico del alumno en relación con su nivel académico, actitudinal o disciplinario, los acuerdos y deberes del estudiante, su familia y el colegio, la forma de hacer el seguimiento del caso, consecuencias de la actuación, reparación del daño causado y la eventual cancelación de la matrícula por incumplimiento.

Esta carta debe suscribirla el alumno, sus padres o acudientes, la Dirección de Grupo y la Dirección de Sección, en caso de faltas graves o gravísimas. Si el estudiante o los padres se rehusaren a firmar la carta podrá hacerlo un (1) testigo que esté de acuerdo con su contenido.

En caso de incumplimiento, la Dirección de Grupo, Dirección de Sección y Vicerrectoría estudiarán nuevamente el caso con base en el resultado del seguimiento y discutirán la eventualidad de enviarlo para estudio por parte del Comité de Promoción o del Consejo Directivo Escolar.

VII. Cancelación de la Matrícula: Cuando se hubieran agotado todas las posibilidades para lograr un cambio del estudiante en su forma de relacionarse con el Colegio o con sus compañeros o cuando la equivocación del estudiante hubiese sido falta gravísima, el Consejo

Directivo Escolar podrá decidir que el estudiante deje de hacer parte del Gimnasio Moderno.

Las sanciones o medidas correctivas para las faltas leves serán, entre otras: Reflexión a las 7:00 a.m., Reflexión sábados 7:00 a.m. o Boletín. Para las faltas graves, serán, entre otras: Suspensión temporal, Carta de Compromiso o Carta de Permanencia Condicionada. Las medidas o amonestaciones para encauzar al estudiante frente a las faltas gravísimas serán, entre otras: Suspensión temporal, Carta de Permanencia Condicionada o Cancelación de la Matrícula.

E. PRINCIPIOS PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS

CORRECTIVO-FORMATIVAS

Se tendrán en cuenta los siguientes principios para imponer una medida correctiva a un estudiante:

- I. La proporcionalidad entre la falta cometida y la sanción por imponer.
- II. Razonabilidad.

En toda decisión, que impone una medida correctiva, el juzgador deberá realizar una fundamentación explícita de los motivos en que se funda y los fines que persigue en el caso concreto.

F. PROCEDIMIENTO PARA ENCAUZAR LA CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES

Inicio

Cuando un estudiante, empleado, directivo o acudiente considere que un estudiante ha cometido una falta se iniciará un proceso formativo disciplinario.

El director del curso al cual pertenece el estudiante que al parecer ha incurrido en la falta dará inicio al proceso disciplinario.

Si el miembro de la comunidad que considera que se ha cometido una falta es distinto al director del curso al cual pertenece el estudiante, informará de forma verbal o escrita al respectivo director del curso la situación para que comience el respectivo proceso y seguimiento.

Procedimiento en caso de falta leve

El Director de Grupo deberá entrevistar al estudiante y las personas afectadas o involucradas en los hechos que constituyen una falta para conocer su versión de los hechos. Igualmente, buscará y recolectarán otras declaraciones, documentos o elementos que evidencien la comisión de la falta.

Seguidamente, el Director de Grupo definirá si los hechos objeto de análisis constituyen una falta y la clasificación de la misma.

Si el Director de Grupo concluye que el estudiante ha cometido una falta leve, promoverá un proceso formativo mediante una conversación con el alumno, el cual debe servir como un instrumento de reflexión y aprendizaje con el que se haga claridad al estudiante del error cometido. Igualmente, el docente aplicará las sanciones o medidas correctivas establecidas para las faltas leves.

Procedimiento en caso de faltas graves y gravísimas

Primera instancia. En los casos de las faltas graves y gravísimas, el Director de Grupo informará la situación al Director Sección y al Departamento de Psicología, quienes se reunirán para analizar los hechos constitutivos de una falta, así como obtener los testimonios y evidencias que acrediten la ocurrencia de los mismos. Seguidamente, informarán al estudiante y sus padres sobre el inicio del proceso disciplinario, los acontecimientos y la falta disciplinaria que presuntamente se configura.

Dentro de un término mínimo de 05 días hábiles contados desde la comisión de la falta, el estudiante y sus padres serán citados por medio escrito o correo electrónico para rendir sus descargos. El estudiante tendrá que pronunciarse sobre las circunstancias sometidas al procedimiento y de aportar las pruebas que considere oportunas. En todo momento, los padres de familia podrán acompañar y participar en el procedimiento.

Si el Director de Grupo, el de Sección y el Departamento de Psicología concluyen que el estudiante ha incurrido en una falta grave o gravísima diseñarán una estrategia formativa del estudiante, determinarán las posibles medidas disciplinarias o correctivas del caso, el acto de reparación y los mecanismos de seguimiento de la estrategia. Las reuniones que con ocasión de la estrategia diseñada se lleven a cabo deberán constar en actas que serán suscritas por el estudiante y los padres de familia o acudientes. En el caso de que el estudiante o el padre de familia se rehúsen a firmar dichas actas, las firmará un (1) testigo que esté de acuerdo con su contenido.

La estrategia formativa puede involucrar llevar la discusión del caso al comité de grado para el manejo de la situación por parte de todos los profesores del nivel, debiendo guardar la confidencialidad del caso.

Una vez se adopte una decisión definitiva, se informará al estudiante y a sus acudientes el contenido y los fundamentos de la misma.

Segunda instancia. Dentro de los 30 días calendario siguientes a la comunicación de la decisión, el estudiante, los padres de familia o sus acudientes, de forma escrita y motivada, podrán solicitar una nueva revisión del caso y presentar sus inconformidades respecto a las medidas correctivas adoptadas en primera instancia ante el Consejo Directivo Escolar, el cual hará las veces de segunda instancia. Extraordinariamente el Consejo Directivo Escolar podrá dejar en manos del Vicerrector o del Rector la decisión definitiva del caso.

CAPÍTULO V PROGRAMA DE SEXUALIDAD Y AFECTIVIDAD Y GARANTÍA DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En el Gimnasio Moderno se comprende que los estudiantes se desarrollan constantemente, en un proceso que no termina. Tal es el caso del desarrollo afectivo, enlazado totalmente al desarrollo de la sexualidad. Por eso, el Departamento de Psicología coordina todo el programa siguiendo las siguientes premisas:

- El crecimiento integral implica no solamente la entrega de herramientas cognitivas para entender cómo funciona el mundo, sino brindar experiencias de interacción que le permitan al estudiante prever y anticipar ciertas situaciones de vida en las cuales se pone en juego su integridad y personalidad.
- El trabajo interdisciplinario con las diferentes áreas académicas a lo largo de todo el currículo, integrando el saber pedagógico con los dilemas fundamentales de cada etapa de desarrollo psicológico, desde el Preescolar hasta Undécimo grado.

- Todas las actividades propenden por la construcción de la capacidad de la consideración, entendida como la habilidad para entender a los otros e interesarse por el mundo emocional y relacional.
- Todas las actividades pretenden construir y desarrollar habilidades reflexivas y críticas en pro de la toma de decisiones con argumentos, conocimiento de la realidad, y consciencia del efecto de éstas en los demás.
- La capacidad para hacerse preguntas es el complemento fundamental de los contenidos y de las respuestas que se dan con el programa, de tal forma que el estudiante aprenda a discernir y a aplicar sus conocimientos en contextos diferentes, reconociéndose siempre como lo que son lo que piensan y lo que sienten. De allí, que se pueda hablar de tolerancia, ciudadanía global, diálogo y democracia.
- La relación consigo mismo es el punto de partida de todas las intervenciones. Por eso se habla de reconocimiento del cuerpo, reconocimiento de estados emocionales, nociones de lo público y lo privado, así como el respeto hacia mí mismo.
- La relación con los otros es el eje articulador a nivel grupal, lo que supone la comprensión del establecimiento de relaciones con los demás, el respeto por la diferencia, la tolerancia y la libertad, así como el deber de garantizar los derechos sexuales y reproductivos de todos los miembros de la comunidad del colegio.
- La relación con el entorno es el componente que permite formar buenos ciudadanos, conscientes, interesados por su mundo, por su país y su cultura. Desarrolla la capacidad para estar en el mundo sin causarle daño a los demás, y sin permitir que los demás nos hagan daño.

CAPÍTULO VI RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

El Gimnasio Moderno en su calidad de institución educativa se caracteriza por ser un espacio de protección de los estudiantes donde prevalece el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Desde esta perspectiva, toda la comunidad gimnasiana tiene una labor activa en el acompañamiento al proceso de desarrollo de los estudiantes, orientada por la actitud ética y moral intachable. En este sentido el Gimnasio Moderno participa activamente en la coordinación y ejecución de acciones para garantizar la sana convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa.

El Gimnasio lleva a cabo diversas acciones y estrategias en la implementación de programas que sirvan como garante de la promoción de la convivencia escolar sana, eje promotor de la prevención y mecanismo concreto de respuesta a las necesidades reportadas desde la activación de la RAI (Ruta de Atención Integral). Del mismo modo promueve la educación en el desarrollo de competencias ciudadanas, la autorregulación y en la mediación pacífica de conflictos.

Uno de los principios fundamentales para el manejo de las situaciones que afectan la convivencia dentro del colegio es la corresponsabilidad con la familia, la sociedad y el Estado, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 5 de la Ley 1620 en donde se reconoce que la formación ciudadana es asunto de todos, y por tal razón las acciones encaminadas a prevenir e intervenir los incidentes siempre conciben la participación activa de todos estos actores. Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa promover el respeto a la dignidad humana.

En la ocurrencia de incidentes en la convivencia, los miembros deben activar la Ruta de Atención Integral, y seguir los protocolos que se han establecido en esta.

En el Gimnasio Moderno, han sido identificadas como situaciones más comunes dentro de la comunidad la ocurrencia de incidentes del tipo “conflicto escolar” que se caracterizan como situaciones de desacuerdo entre dos o más personas, en las que ambas partes tienen intereses o posiciones contrapuestas. Estos incidentes son propios de las relaciones humanas, y son tratados por el Colegio como el devenir diario propio de un lugar en donde se teje la vida. Adicionalmente, pero en mucha menor proporción, se encuentran los conflictos que incluyen violencia física y algunos casos relacionados con el uso inadecuado de las tecnologías, redes sociales y consumo de sustancias psicoactivas. La valoración de cada una de estas situaciones se realiza siguiendo los protocolos establecidos por la Ruta de Atención Integral de la institución, teniendo como premisa básica que cada error es una oportunidad de aprendizaje para todos los implicados. De igual forma, cada caso constituye, dentro de su singularidad, un universo propio que debe ser considerado a profundidad y analizado desde su individualidad para respetar y asegurar la sana convivencia de toda comunidad educativa.

El Gimnasio Moderno, cobijado por el Sistema Nacional de Convivencia, clasifica las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en tres tipos:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Para atender las situaciones de Tipo I se tiene en cuenta como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar pacíficamente para que se busque la

reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el colegio.

2. Encontrar consensuada, creativa e imparcialmente una solución equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el colegio dejando un registro escrito de lo sucedido.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos que se contemplan en las situaciones Tipo II.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Para atender las situaciones de Tipo II se tiene en cuenta como mínimo procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata a los involucrados, bien sea en enfermería o por un psicólogo(a) del colegio o si es necesario, mediante la remisión a las entidades competentes dejando un registro escrito de lo sucedido.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

Dejando un registro escrito de lo sucedido.

3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el colegio; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para las situaciones de Tipo III.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Para atender las situaciones de Tipo III se tiene en cuenta como mínimo procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
3. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la Policía.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas

propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el Gimnasio.

El reporte de incidentes al Comité de Convivencia Escolar, su manejo y seguimiento serán insumo fundamental para la creación de nuevas estrategias y acciones que promuevan un clima de relaciones constructivas dentro del colegio, la generación de soluciones que aporten a la promoción de una sana convivencia escolar y la puesta en marcha de todos los mecanismos y acciones necesarias para llevar a cabo la reparación.

Estos lineamientos generales permitirán un clima pedagógico de confianza y construcción positiva, en donde se le permita a todos los estudiantes aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica; se configuran como una herramienta de participación, y de obligatorio cumplimiento, para todos los miembros de la comunidad educativa. Por tal razón el Gimnasio Moderno será el encargado de publicar en sus medios de comunicación este texto y de realizar con toda la comunidad educativa la divulgación de él, por medio de reuniones, talleres y mesas de discusión que clarifiquen el rol activo de cada una de las instancias implicadas en la formación de los nuevos ciudadanos.

CAPÍTULO VII DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

En la intención permanente del Gimnasio Moderno de lograr el perfil del estudiante como una meta presente en la vida cotidiana escolar, el Gimnasio exige que los estudiantes, padres y profesores trabajen en conjunto un estilo de presentación personal que atienda a los principios de salud, cuidado y respeto por sí mismo y por el otro.

La Institución, bajo el principio de comunidad y en reconocimiento de los valores del Gimnasio, exige el respeto al código de vestimenta; por lo tanto, los uniformes del colegio no pueden ser alterados de ninguna forma y deben portarse adecuadamente durante toda la jornada académica o durante las actividades en las que se represente al colegio. Deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

El uniforme de Gala del Gimnasio Moderno es el siguiente:

- Camisa o blusa blanca de manga larga.
- Blazer o Saco con el escudo del Gimnasio Moderno y botones dorados con el escudo labrado.
- Corbata según modelo entregado por el Gimnasio.
- Niños: Pantalón Gris de paño según modelo entregado por el Gimnasio.
- Niñas: Falda Gris de paño según modelo entregado por el Gimnasio.
- Zapato negro según modelo entregado por el Gimnasio.
- Niños: Medias grises o negras

- Niñas: Media Pantalón grises

El uniforme de Educación Física del Gimnasio Moderno es el siguiente:

- Camiseta blanca con el escudo del colegio estampado
- Pantalóneta blanca
- Medias blancas
- Tenis blancos

El uniforme para Prácticas de Laboratorio del Gimnasio Moderno es el siguiente:

- Gafas de seguridad
- Bata blanca

CAPÍTULO VIII DE LOS RETARDOS

Se considera retardo no estar a tiempo al inicio de cualquier actividad escolar (izada de bandera, encuentro matinal, Dirección de grupo, clases, salidas pedagógicas, etc.). El primer responsable en el control de los retardos y ausencias a clase es el profesor, quien debe tomar lista y registrar tal situación en el control de asistencia. En caso de que el estudiante considere que su retardo es justificado, deberá presentar una nota escrita y firmada de la persona responsable de su retardo, con el visto bueno del Director de la sección para que lo ingrese al salón. De lo contrario el respectivo profesor dejará constancia en el llamado de lista de esta situación (informando al director de grupo), entendiéndose que tres (3) retardos corresponden a una falla de asistencia.

Los retardos de los estudiantes son considerados faltas leves, por ende, el Director de Grupo cuando conozca de esta situación debe hablar con el estudiante para que corrija su comportamiento, de lo cual hará el respectivo seguimiento conforme al capítulo de procedimiento formativo.

CAPÍTULO IX DE LAS AUSENCIAS O FALLAS

Del principio de comunidad se deriva que la asistencia puntual al Gimnasio es obligatoria, en los términos y condiciones previstos en los cronogramas escolares que se establezcan para el desarrollo de las actividades pedagógicas. La no asistencia al establecimiento no exime al estudiante de sus responsabilidades académicas.

Son justificables las ausencias por:

- Enfermedad.
- Calamidad doméstica.

- Permisos concedidos por la rectoría y/o Vicerrectoría por petición anterior de los Padres de Familia o Acudientes.
- Participación en actividades pedagógicas nacionales o internacionales en las que represente al colegio.

El Gimnasio Moderno llamará a la casa de los estudiantes ausentes para conocer la razón de la inasistencia.

Una vez los estudiantes se reintegren al Gimnasio, los padres deben enviar una nota explicando el motivo de la ausencia.

Las ausencias relacionadas con la participación en eventos o actividades familiares deben ser solicitadas a la rectoría y/o Vicerrectoría con dos (2) semanas de anticipación (excepto las emergencias). Aunque los padres son libres de tomar decisiones que impliquen la ausencia de sus hijos, estas ausencias deben ser programadas y no necesariamente serán aprobadas por el Gimnasio, en los casos en que haya dificultades académicas o problemas disciplinarios.

Los casos de ausencias prolongadas, enfermedades o tratamientos especiales se atenderán como situaciones individuales.

Se debe procurar que las citas médicas y odontológicas, por ejemplo, no sean en horas escolares. Si es inevitable que esto ocurra, debe informarse por escrito el día anterior al respectivo Director de Grupo.

Si el Gimnasio considera que un estudiante presenta síntomas de ausentismo escolar (10% de inasistencia a una materia o a la totalidad de la vida escolar), se procederá a reunirse con los padres de familia de dicho estudiante para buscar la solución a dicha problemática.

Una ausencia voluntaria a clase de un estudiante que esté en el Gimnasio es inaceptable, lo cual genera la aplicación de las

medidas disciplinarias establecidas en este Manual de Convivencia como faltas leves.

CAPÍTULO X POLÍTICA DE USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS Y MECÁNICOS

Parte importante de un ambiente sano y agradable en el aula de clase es el respeto que debe existir entre los miembros de la comunidad gimnasiana, por ello, se hace necesaria la implementación de estrategias pedagógicas encaminadas a ofrecer un lineamiento respecto al uso de los celulares y demás dispositivos electrónicos dentro de las instalaciones del colegio, y en especial en el aula de clase, el auditorio, la capilla y durante las izadas de bandera.

En el contexto actual, los celulares y dispositivos electrónicos como iPod, tabletas y consolas portátiles de juegos, entre otros, hacen parte activa de la vida de las personas, convirtiéndose así en herramientas para el desenvolvimiento en la sociedad, ya sea desde el punto de vista profesional, social o familiar. No obstante, el uso indebido de estas tecnologías puede llegar a afectar de manera dramática el buen ambiente en el aula, pues en muchas ocasiones se convierte en un distractor importante para el estudiante y para el grupo, dificultando el proceso de enseñanza-aprendizaje y la labor del docente.

En razón a lo anterior, el Gimnasio Moderno se ha focalizado en encontrar estrategias dirigidas a formar en los docentes y estudiantes, hábitos que contribuyan al buen uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), sobre la base de relaciones de mutuo respeto, con el fin de mantener un ambiente óptimo que reúna las mejores condiciones para propender por el aprendizaje.

Es por estos motivos que el protocolo de uso de celulares y dispositivos electrónicos al interior de las instalaciones del colegio, consiste en moderar el sonido de estas herramientas en espacios abiertos y usarlas en modo silencio en recintos cerrados; principalmente durante las clases, y en el caso de los lugares en

los que se desarrollen eventos institucionales como izadas de bandera, encuentros matinales, eucaristías y actos culturales, se requiere que estos elementos permanezcan apagados y sólo en casos excepcionales y con motivo justificado en modo silencio.

Los horarios propicios para el uso personal de estos artefactos por parte de los estudiantes serán los descansos y hora de almuerzo, en razón a que son momentos de dispersión que no afectan la concentración, ni atención del grupo. El contar con estos espacios, genera una dinámica frente a los hábitos de uso de los dispositivos, debido a que les permite a los estudiantes consultar correos electrónicos, enviar o recibir mensajes de texto, chatear, escuchar música, realizar o recibir llamadas, entre otras opciones, y a las familias conocer los tiempos de disponibilidad y contacto.

Es importante mencionar que la seguridad de los aparatos electrónicos es responsabilidad de los estudiantes y sus acudientes, pues el colegio no se hace cargo de la pérdida o daño de los mismos. Adicionalmente, el Gimnasio Moderno recomienda que el uso de dispositivos con acceso a internet sea restrictivo a estudiantes mayores de 14 años. Sin embargo, en los casos de niños menores, las interacciones en redes sociales y manejo de información inadecuada será responsabilidad de los padres de familia o acudientes, que, al suministrar este tipo de dispositivos a sus hijos, se comprometen automáticamente en la supervisión, de sus contenidos e instalación de controles parentales a los mismos.

Adicionalmente en los eventos que se realizan fuera del Gimnasio como las excursiones, el uso de estos dispositivos estará sujeto a los horarios y condiciones propuestas por los profesores y Directores de Grupo. Lo anterior, con el fin de lograr mayores niveles de autonomía, contacto con sus compañeros y con la naturaleza.

A. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD GIMNASIANA RESPECTO AL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

- I. Los miembros de la comunidad gimnasiana tienen derecho a portar y utilizar teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos dentro de las instalaciones del Colegio cumpliendo con las condiciones de este documento.

- II. Los docentes pueden, y dependiendo de las circunstancias, usar y permitir el uso del teléfono celular u otros dispositivos electrónicos en clase únicamente como herramientas de trabajo.

- III. Los docentes tienen el derecho de pedir (y los estudiantes el deber de entregar) los teléfonos celulares y otros dispositivos tecnológicos, si los estudiantes lo usan dentro del aula sin previa autorización o con fines diferentes a los establecidos en el punto II.

- IV. Los estudiantes no podrán ver o jugar con contenidos de índole sexual, violenta o terrorista dentro de las instalaciones del Colegio, así mismo no podrán utilizar estos dispositivos para realizar prácticas de ciberacoso o discriminación a sus compañeros o miembros de la comunidad gimnasiana.

B. USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN EL AULA

- I. El docente informará a los estudiantes las consecuencias que tiene el uso indebido de los dispositivos tecnológicos indicando claramente las reglas de respeto que deben existir en el aula.

- II. En el caso que un estudiante utilice de forma indebida el teléfono celular o cualquier otro dispositivo electrónico en clase, el docente podrá hacer retención del mismo. Lo llevará a la oficina del Director de Sección, informará al director de

grupo sobre el evento y realizará la respectiva anotación en el sistema de seguimiento académico y disciplinario del estudiante.

- III. Los dispositivos serán entregados por el Director de sección o el director de grupo a los estudiantes, luego de realizar la respectiva retroalimentación sobre su correcto uso al interior del Gimnasio.
- IV. La reiteración en llamados de atención a un estudiante por este concepto será tomada como una falta grave al manual de convivencia. En este caso, el dispositivo electrónico será entregado únicamente al familiar o acudiente.

CAPÍTULO XI POLÍTICA EN CASO DE PLAGIO

El plagio es entendido como un acto deshonesto que involucra un engaño, en cuanto se hace pasar una idea ajena como propia, y un irrespeto al creador de la misma, además, supone falta de esfuerzo en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por esto en el Gimnasio Moderno no puede haber tolerancia ante el plagio, ya que contradice sus principios y valores. (Ver Proyecto Educativo Institucional – PEI)

Estos son algunos casos de plagio, los cuales no pueden ser considerados como una lista cerrada que tipifica los mismos, sino como una herramienta que intenta esclarecer el concepto de plagio:

- Copiar de un compañero una tarea o una evaluación con o sin la autorización de éste, o permitir que esto suceda.
- Reproducir escritos o ideas encontradas en libros o páginas de internet sin citar la fuente.
- Cambiar, eliminar, modificar o reubicar en un escrito palabras que no cambien sustancialmente la redacción.
- No citar a los autores que desarrollan pensamientos o teorías en cuyas ideas está la esencia del trabajo (parafrasear).
- No citar la fuente de donde se tomó la idea o se recuperó la información. En este caso el profesor debe conversar con el estudiante y hacerle conocer las normas APA para que no se presente nuevamente. En los casos que se presenten en los grados de semestralización, no será excusa el desconocimiento de esta técnica.
- En cada nivel escolar que esto ocurra, la instancia concedora de casos de plagio adelantará el debido proceso, de acuerdo con el contenido de este Manual de

Convivencia, como falta grave y en caso de reincidencia, como falta gravísima.

CAPÍTULO XII DE LOS PADRES DE FAMILIA

A. DEBERES DE LAS FAMILIAS O ACUDIENTES

La familia es parte fundamental de la comunidad educativa y para el Gimnasio Moderno es de vital importancia trabajar con ella de forma alineada, coherente y respetuosa en torno a la formación de sus hijos. Por eso, la base de la relación entre la familia y el colegio es la cooperación mutua, bajo el principio de corresponsabilidad en el desarrollo integral de los estudiantes. Así, desde el deber, la acción de los padres hacia sus hijos se cumple al:

- Conocer e interiorizar la filosofía del Gimnasio Moderno y el presente Manual de Convivencia, para cumplirlos y hacerlos cumplir por sus hijos.
- Entender que el Gimnasio no es el único apoyo para el proceso de formación ni tampoco el generador total de dicha formación.
- Ser leal, comprometidos y apoyar la filosofía del Gimnasio, puesto que al matricular a sus hijos han aceptado libremente estos compromisos, el Manual de Convivencia, y todas las demás reglas del Gimnasio Moderno.
- Respetar y dar buen trato a todas las personas que conforman la Comunidad Educativa.
- Asistir a actividades programadas tanto por el Gimnasio como por el Consejo de Padres o la Asociación de Padres de Familia.

- Pedir de manera respetuosa información sobre el proceso de desarrollo de sus hijos a través de los canales de comunicación que el Gimnasio ofrece.
- Analizar los informes periódicos de evaluación y realizar seguimiento.
- Llevar a cabo las estrategias sugeridas en las reuniones de entrega de informes de evaluación o en reuniones citadas para superar las dificultades de orden académico o de desarrollo humano de sus hijos.
- Acatar las decisiones tomadas por las Directivas del Gimnasio y los profesores.
- Velar porque sus hijos se presenten con el uniforme exigido por el Gimnasio, cumpliendo las normas de presentación personal, modales y buen comportamiento en todo momento.
- Enviar las excusas que justifiquen la inasistencia de sus hijos, firmadas por los médicos o entidades acreditadas, dentro de los plazos acordados y, en todo caso, no más de ocho (8) días calendario después de la inasistencia.
- Asumir responsabilidad por las pérdidas o daños de cualquier bien o equipo.
- Proteger, orientar y tomar las medidas correctivas pertinentes con respecto a sus hijos en caso de consumo de licor o sustancias psicoactivas que perjudiquen su integridad personal.
- Asumir posiciones claras y éticas frente a cualquier forma de intimidación, acoso o violencia de la cual su hijo (a) sean protagonistas.

- Matricular a sus hijos en los días y horarios señalados para ello. En caso de no hacerlo oportunamente, el Gimnasio podrá disponer libremente del cupo sin necesidad de aviso previo.

Cumplir estrictamente con las obligaciones adquiridas a través del Contrato de Matrícula.

- Cancelar los costos educativos contemplados y estipulados en el Contrato y la orden de Matrícula.
- Pagar los costos educativos según lo prescribe el contrato de matrícula.
- Participar, a través de los órganos del Gobierno Escolar, en las actividades y cargos pertinentes.
- Recoger a los estudiantes en el Gimnasio, cuando finalice la jornada escolar o las actividades extracurriculares. Dado que el personal docente y administrativo de la institución sólo trabaja durante la jornada escolar, el Gimnasio no será responsable por aquellos estudiantes que sean dejados en el colegio antes del inicio de la jornada escolar o que permanezcan en el plantel después de terminada dicha jornada.
- Recoger y dejar a los estudiantes en los paraderos de las rutas de transporte, a las horas previstas. Si el adulto responsable no recoge al estudiante en el paradero, la política del Gimnasio es que el estudiante deberá permanecer en el bus y sólo será dejado al final del recorrido. Además, los padres o acudientes serán responsables de cancelar el tiempo y el recorrido adicional del servicio de transporte. Después de la tercera vez que esta situación se presente, el colegio se abstendrá de seguir prestando el servicio.
- Acatar el reglamento para la prestación del servicio de transporte escolar. El incumplimiento de este reglamento ocasionará la pérdida del servicio.

- Cumplir el reglamento para la prestación del servicio de cafetería. El incumplimiento de este reglamento ocasionará la pérdida del servicio.
- Presentar, en forma respetuosa y amable, sus solicitudes y reclamaciones ante los docentes, el personal del Gimnasio y sus directivas.
- Participar activamente de los proyectos, actividades, conferencias e invitaciones que les haga la Escuela de Padres, para optimizar sus herramientas de formación de sus hijos e insertarse en procesos de formación constante que redunden en el bienestar de los estudiantes.
- Firmar las actas o constancias de reuniones que con ocasión del procedimiento formativo hallan de suscribirse durante el año lectivo.

B. DERECHOS DE LAS FAMILIAS O ACUDIENTES

Considerando que los padres forman parte central de la Comunidad Educativa del Gimnasio Moderno y teniendo en cuenta que al suscribir el Contrato de Matrícula éstos quedan vinculados a la institución, los padres de los estudiantes gozan de los siguientes Derechos:

- A obtener del Gimnasio una calidad óptima de educación y exigir de éste el cumplimiento de las obligaciones académicas a su cargo.
- A conocer el Manual de Convivencia y demás normatividad del Gimnasio.
- A ser atendidos y recibir los informes sobre comportamiento y rendimiento académico de sus hijos.
- A presentar, en forma respetuosa, solicitudes y reclamaciones ante los docentes o directivas del Gimnasio.

- A solicitar certificados, constancias y boletines de resultados de acuerdo con la ley.

A postularse para los cargos de Gobierno Escolar que prevean las leyes o los reglamentos de la institución.

- Conocer el Sistema de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- A recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

En el evento en que un Padre de Familia o Acudiente desarrolle algún comportamiento que altere significativamente la convivencia, amenace o lesione la integridad física o moral de cualquier miembro de la comunidad o ponga en riesgo el proceso docente, el colegio podrá iniciar un proceso disciplinario que se regirá por lo establecido en este Manual y en las demás normas vigentes y aplicables.

CAPÍTULO XIII DE LOS MAESTROS

A. PERFIL DEL MAESTRO

El profesor del Gimnasio Moderno enseña a sus estudiantes a través del ejemplo. Es coherente en sus actuaciones. Siente pasión por la educación. Siempre está en constante formación y aprendizaje. Comprende y acepta puntos de vista diferentes a los suyos, garantizando siempre el mutuo respeto. Reconoce la importancia de su asignatura, su conexión con las demás y sobre todo con la vida de los niños, niñas y jóvenes. Entiende los errores de los estudiantes como una fuente de aprendizaje. Cuando evalúa, privilegia el proceso integral y brinda retroalimentación sobre las dimensiones humanas e intelectuales de cada quien. Está comprometido con la transformación de su país y con conocer lo que ocurre en el mundo. Es cercano a sus estudiantes, los conoce y los comprende. Educa con razones, y no con la autoridad.

B. DEBERES DE LOS MAESTROS

Actuar con respeto hacia los demás miembros de la comunidad educativa y padres de familia y/o acudientes.

- Asistir a todas las actividades programadas por la Escuela de Maestros. Las actividades que se organizan en horarios distintos al laboral son voluntarias.
- Asistir y acompañar las actividades extracurriculares del colegio, que son esenciales en la formación de los estudiantes tales como el Bazar, la Semana Cultural y el Concurso de Porristas.
- Asistir a las actividades programadas en la Convivencia de Maestros y en el Día del Maestro.
- Los maestros del Gimnasio Moderno deberán cumplir con el Manual de Convivencia y velar por el cumplimiento del mismo por parte de los estudiantes.

- El maestro tiene la obligación de señalar a sus estudiantes sus fallas o equivocaciones, de manera respetuosa.
- El maestro del Gimnasio Moderno debe recordar que es un modelo a seguir por sus estudiantes. Por tal motivo, el colegio espera de él un comportamiento respetuoso y ejemplar.
- Los maestros del Gimnasio Moderno deben reportar a los Directores de Grupo del estudiante o a sus Directores de Sección cualquier incidente relevante que afecte las clases, a los estudiantes o el bienestar de cualquier miembro de la comunidad.
- El maestro de Gimnasio Moderno deberá portar el Uniforme de Gala los días de Izada de Bandera y está en la obligación de exigir a los estudiantes que lo porten adecuadamente en las clases, en el comedor y durante las izadas.
- Los maestros del Gimnasio Moderno tienen el deber de acompañar a los estudiantes en los espacios y momentos que se les han asignado. Además de sus clases esto incluye, actividades como reemplazos, acompañamientos en los descansos, refuerzos académicos o cualquier otra actividad, donde los estudiantes necesiten compañía o sea requerido su apoyo.
- Los maestros del Gimnasio Moderno deben velar por el buen uso del comedor, acompañando a los estudiantes durante el almuerzo, educando y dando ejemplo de buenos modales en la mesa, el buen uso del espacio, el respeto por las filas y el aseo del lugar.
- Los maestros del Gimnasio Moderno deben velar por el aseo y orden de los salones donde dictan sus clases y de los espacios que les han sido asignados, como salones especializados, laboratorios y la sala de maestros.

- Los maestros del Gimnasio Moderno tienen el deber de asistir a sus clases con puntualidad y, de presentarse algún contratiempo, tienen la obligación de avisar con anticipación y organizar el respectivo reemplazo.
- En las excursiones, salidas pedagógicas o actividades en las que con o sin estudiantes se participe de manera institucional, los maestros del Gimnasio tienen la obligación de acogerse a las normas del Manual de Convivencia y velar por el buen nombre de la Institución.

C. DIRECTORES DE GRUPO

El Director de Grupo es un maestro al que se le ha encomendado la misión de guiar un curso desde los aspectos académicos y formativos durante un año escolar. El director de curso es un puente entre los estudiantes y los maestros de otras asignaturas, y es el canal de comunicación entre las casas y el colegio.

PERFIL DEL DIRECTOR DE GRUPO

El texto de Don Agustín Nieto Caballero, (Los Maestros), capítulo de su libro (Una Escuela), deja claro el tipo de maestro y de ser humano que pretende encontrar el Gimnasio Moderno; un maestro cuyas calidades como educador y persona procuren ser las más altas. Como educador debe ser un eterno estudiante, interesado por aprender de sus estudiantes tanto como de los libros o de su quehacer investigativo; asimismo, es un pedagogo, preocupado por desarrollar su clase con sencillez y orden, de manera que pueda fácilmente llevar a los estudiantes por el camino de la reflexión y el conocimiento. Por otro lado, como persona debe transmitir con su ejemplo

el compromiso, la calidez, la justicia, la prudencia, entre otras muchas virtudes, que al ser tales se cultivan en el día a día para crecer y avanzar.

Esta filosofía que irradia a los docentes del colegio exige de sus maestros unas características que permitan consolidar los ideales, es por ello que se propone los siguientes perfiles que posibilitan una selección objetiva de los docentes que acompañen a los estudiantes en su día a día desde las direcciones de grupo, de las coordinaciones de nivel y las coordinaciones de las diferentes áreas o disciplinas del saber.

El Director de Grupo, cumple una tarea fundamental dentro del Gimnasio, pues es el encargado de potenciar los desarrollos de los estudiantes en los ámbitos de formación personal y académica. Debe tener la mirada suficientemente aguda, para conocer los sueños, alegrías y preocupaciones de sus estudiantes y la suficiente habilidad para generar estrategias que los ayuden a encontrar un camino propio.

Competencias Personales

- Conocer los principios y la filosofía del colegio.
- Tener una comunicación sincera y respetuosa, que le permita una buena interacción con los padres, estudiantes y compañeros.
- Identificar las características de las familias, para mejorar el trabajo conjunto entre padres y colegio.
- Tener vocación docente que le permita ser dedicado, organizado, paciente y comprensivo.
- Presentación personal adecuada.
- Estar dispuesto para un trabajo en equipo con sus directivos y con los otros profesores.

Su relación con los estudiantes:

- Ser ejemplo de respeto, puntualidad, compromiso y cumplimiento.
- Tener empatía con los estudiantes.
- Planificar, organizar y ejecutar actividades para los espacios de Dirección de Grupo.
- Hacer seguimiento de la evolución de cada uno de sus alumnos en aspectos académicos y comportamentales (asistencia a PAD, refuerzos, cumplimiento de Acuerdos).
- Mantener informados a los Directores de Sección sobre la evolución de los estudiantes.
- Capacidad para identificar las características del grupo y proponer acciones que permitan mejorar la dinámica del mismo.
- Hacer seguimiento permanente de agendas, llevar control de asistencia.
- Informar a los profesores de cada área la ausencia de los estudiantes.
- Colaborar en el cuidado y conservación de los materiales e implementos del salón.

FUNCIONES DEL DIRECTOR DE GRUPO

- El Director de Grupo es el encargado de realizar las direcciones de grupo con su curso.
- El Director de Grupo debe verificar la asistencia de sus estudiantes al colegio y en caso de ausencia informarse de la razón y comunicarlos a los demás profesores del grado.

- El Director de Grupo hará los seguimientos de sus estudiantes tanto en el aspecto académico como formativo.
- El Director de Grupo debe preparar sus direcciones de grupo, y tratar de construir con sus estudiantes desde los principios gimnasianos, los hábitos de estudio y el aspecto formativo.
- El Director de grupo debe informarse constantemente del rendimiento de sus estudiantes y realizar las reuniones con padres, maestros y/o ayudas externas, con miras al desarrollo de los estudiantes.
- El Director de curso debe acompañar a sus estudiantes en el encuentro matinal, las izadas y todos los eventos que involucren a su curso, como convivencias y salidas pedagógicas.
- El Director de curso deberá ayudar a los estudiantes en la planeación, ejecución y desarrollo de la excursión, en compañía del Coordinador de Excursiones y de lo que disponga la administración del colegio.
- El Director de Grupo será el canal de comunicación directo entre las familias de su curso y el colegio.
- El Director de curso será la primera instancia que trabajará las situaciones que se presenten con los estudiantes de su curso.

D. COORDINADOR DE GRADO

El Coordinador de grado es un maestro a quien se le ha asignado la tarea de organizar, acompañar y comunicar las particularidades del grado que se le ha asignado.

El Coordinador de grado es un canal de comunicación entre los maestros del grado y la dirección de la sección.

Es recomendable que el Coordinador del grado sea también director de uno de los cursos que conforman al grado.

PERFIL DEL COORDINADOR DE GRADO

- Conocer los principios y la filosofía del colegio.
- Cumplir con las funciones descritas para el Director de Grupo.
- Liderar y Organizar las actividades propias del nivel que coordina.
- Ser un puente de comunicación entre padres, estudiantes y Director de sección.
- Diseñar conjuntamente con los profesores del nivel, proyectos que den respuestas a necesidades tanto académicas como formativas del grado.
- Tener capacidad para identificar, resolver y mediar en situaciones de conflicto.
- Ser puntual en la entrega de documentos solicitados por las coordinaciones.

FUNCIONES DEL COORDINADOR DE GRADO

- El Coordinador de grado debe velar por que los directores de grupo de su nivel comuniquen de manera clara y oportuna las fechas de PAD, exámenes, convivencias, intervenciones o eventos que afecten al curso o al nivel.
- El coordinador de grado debe organizar con los maestros que los horarios de PAD (Programa de Apoyo al Desarrollo) se cumplan y se organicen, evitando cruces o información confusa.

- Debe hacerle seguimiento al cumplimiento de la carta de navegación del nivel y si se considera oportuno hacer las modificaciones respectivas.
- Es quien preside las reuniones de jornada pedagógica y las reuniones de grado.
- Es quien cita y organiza los temas a tratar en las reuniones de grado.
- El Coordinador de grado es el canal de comunicación directa del grado con el Director de sección.
- El Coordinador de grado liderará y convocará a los maestros para construir los proyectos académicos del nivel.
- El Coordinador de grado en conjunto con los directores de grupo, plantea las actividades que redunden en el beneficio formativo de los estudiantes del grado.
- El Coordinador deberá dinamizar en conjunto con los maestros de español e inglés y de las Bibliotecas del colegio, los programas de lectura silenciosa sostenida.
- El Coordinador de grado acompañará a los directores de grupo en temas formativos y académicos.
- El Coordinador de grado será una instancia antes de los directores de sección en temas formativos y académicos.

E. ACOMPAÑAMIENTOS

Los acompañamientos en el Gimnasio Moderno tienen una doble función. Estrechar vínculos con los estudiantes en las áreas verdes, en los espacios de descanso y garantizar que en los recreos los estudiantes tengan una compañía efectiva que pueda actuar en caso de algún incidente o eventualidad.

El acompañamiento, puede ser la excusa perfecta para estrechar vínculos con los estudiantes, generar dinámicas de interacción, que, en oportunidades, se ven revertidas con buenos frutos en los salones de clase. En el acompañamiento se debe ser activo, participativo y atento. El acompañamiento, dista mucho de las vigilancias que se hacen en otras instituciones o de la idea de “cuidar recreo”. Este es un espacio de aprendizaje e interacción igual de importante que una clase.

El maestro debe estar en el lugar asignado desde que se inicia el descanso hasta que termina. Los acompañamientos deben hacerse tanto en la mañana como en el almuerzo. Al ser un aula más, una clase más dentro de nuestras labores es inconcebible dejar a los estudiantes solos, abandonar el lugar asignado o no asistir.

Si el maestro está en una zona donde hay tiendas debe actuar de tal manera que las personas que las atienden cierren al terminar el descanso.

En todos los espacios es importante verificar que los estudiantes cumplan con los horarios y tan pronto termine el descanso, se dirijan a sus respectivos salones.

También se debe recalcar a los estudiantes la importancia del aseo, invitarlos a recoger la basura y a depositarla en las canecas que se han dispuesto para ello.

En el caso de las tiendas manejadas por los estudiantes, el maestro debe velar por el aseo de los espacios y recomendar la higiene y el buen manejo de los productos.

El maestro acompañante velará por el orden de la zona, en caso de que se utilice mobiliario del colegio como sillas o pupitres, para algún evento como los partidos o la Gimnasiana, ha de invitar a los estudiantes a que lleven estos objetos al lugar de procedencia y asegurarse de que así sea.

En los acompañamientos que implican las puertas, como la de la carrera novena o la de la calle 74, el maestro acompañante debe instar a los estudiantes a que lleguen a tiempo al colegio.

Todos los maestros del Gimnasio tenemos asignado un espacio. En el caso del Bachillerato y la Semestralización, el colegio se ha dividido en las siguientes zonas, que los profesores deben recorrer durante el tiempo que dura el acompañamiento.

Puntos de acompañamiento en el campus:

- Canchas de Fútbol
- Tiendas (La Gimnasiana, Centro Cultural, Bachillerato y Piscina)
- Coliseo Cubierto
- Canchas de Básquet
- Casa del árbol
- Iglesia y Cenizarios
- Parque Los Fundadores
- Parqueadero
- Raqueta
- Edificios de Primaria y Bachillerato

Los incidentes que se presenten en las horas de recreo deben ser informados a los directores de grupo, preferiblemente por correo electrónico (conforme a la RAI). Esto nos permite acompañar los procesos de seguimiento y poder llevar un registro de lo que pueda suceder.

CAPÍTULO XIV DEL GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, el Gimnasio Moderno está constituido por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo de la institución.

La Comunidad Educativa del Gimnasio se compone de los siguientes estamentos:

- Los estudiantes que se han matriculado.
- Los padres y madres o acudientes responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
- Los docentes vinculados que laboren en la institución.
- Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- Personal administrativo.
- Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en las normas aplicables y en el presente Manual de Convivencia.

Tal y como lo ordena el artículo 142 de la Ley 115 de 1994 y los artículos 20 y siguientes del Decreto 1860 de 1994, el Gimnasio Moderno tiene un Gobierno Escolar para la participación democrática de todos los estamentos de la Comunidad Educativa el

cual está compuesto por los siguientes órganos y estamentos, conforme con su Proyecto Educativo Institucional:

A. EL GIMNASIO MODERNO

El Colegio es un establecimiento de educación formal, de carácter privado, con Licencia de Funcionamiento aprobada mediante la Resolución No. 1068 del 20 de marzo de 1972 del Ministerio de Educación Nacional. Dicha Licencia aprueba los estudios impartidos en la totalidad de los grados que funcionan en la institución y autoriza al Colegio a conferir el título de Bachiller Académico a los estudiantes que aprueben satisfactoriamente el grado 11° del nivel de educación media y llenen las demás formalidades.

El Colegio es propiedad de la Fundación Gimnasio Moderno, que es la persona jurídica responsable de todas las políticas, decisiones y proyectos inherentes al Colegio.

B. EL CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR

El Consejo Directivo Escolar, como instancia de participación de la Comunidad Educativa, es un organismo de coordinación que ayuda en la orientación del Colegio y asesora a la Rectoría en la toma de decisiones. Se reúne periódicamente, conforme a lo dispuesto en el capítulo de Gobierno Escolar del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios.

C. RECTORÍA

Además de los quehaceres que se mencionan en otros apartes de este Manual de Convivencia, la Rectoría tendrá las siguientes funciones:

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional del Gimnasio Moderno y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.

- Fijar los criterios de asignación de los cupos disponibles para la admisión de estudiantes nuevos.
- Aprobar el plan anual de actualización académica.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional del Gimnasio Moderno, el currículo y el plan de estudios y someterlos a la consideración del Ministerio de Educación y otras autoridades pertinentes.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento del establecimiento educativo.
- Establecer estímulos y sanciones para el desempeño académico y social de los estudiantes.
- Participar en la evaluación de los docentes y personal administrativo.
- Recomendar la participación del establecimiento educativo en actividades culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas y sociales.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes.
- Promover el mejoramiento de la calidad de la educación.
- Mantener las relaciones con las autoridades educativas, los patrocinadores y la comunidad local para el progreso académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la Ley, los reglamentos y este Manual de Convivencia.
- Canalizar el mejoramiento del proyecto educativo institucional del Gimnasio Moderno.

- Promover actividades de beneficio social.
- Aplicar las disposiciones del Estado para la prestación del servicio público educativo.
- Las demás funciones que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional y la Ley.

D. PROCURADURÍA

Es el órgano encargado de asistir a la Rectoría en los aspectos administrativos y financieros del Gimnasio.

Tiene como función principal tomar las decisiones relativas a la administración de los recursos financieros, patrimoniales y laborales, según el proyecto educativo institucional del Gimnasio Moderno. Así mismo, junto con la Secretaría General del colegio, es el encargado de presentar ante la Secretaría de Educación Distrital y otras autoridades pertinentes las propuestas de tarifas para cada año lectivo.

E. EL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico es la máxima autoridad en los temas pedagógicos. Sus funciones y composición están reguladas en el PEI y la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios.

F. LA ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA

Está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Se reúne en el Gimnasio como mínimo dos (2) veces al año (preferiblemente una vez cada semestre), por convocatoria de la Rectoría o del Director del Proyecto Educativo.

G. EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia es un órgano destinado a asegurar la continua participación de los padres en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados del Gimnasio, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional.

Cada año, durante el primer mes de funcionamiento del año lectivo en curso, la Rectoría convocará a los padres de familia por grados para que elijan a sus representantes y de esta manera quede conformado el Consejo.

Son funciones del Consejo de Padres:

- Contribuir con la Rectoría en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que todos los estudiantes participen en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Gimnasio, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y el fomento de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes, para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes; fomentar la práctica de hábitos de estudio; mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y, especialmente, aquellas destinadas a promover los derechos del infante y adolescente.

- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Cuando fuere necesario, participar en la construcción y revisión del sistema de promoción y evaluación que adopte la Institución para los procesos académicos de los estudiantes.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, a la solución de las dificultades de aprendizaje, a la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia, de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos (2) representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el número de afiliados a la Asociación de Padres de Familia alcance la mitad más uno (50% +1) de los padres de familia de los estudiantes del Gimnasio, será la Asociación quien elegirá uno (1) de los dos (2) representantes de los padres ante el Consejo Directivo. Esto de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 9° del Decreto 1286 del 2005.

El Consejo de Padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con la Rectoría y requerirá autorización expresa cuando asuma responsabilidades que comprometan al Gimnasio ante otras instancias o autoridades.

H. EL CONSEJO ESTUDIANTIL

El Consejo de Estudiantes es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Tiene como función especial analizar, fomentar y hacer propuestas de carácter general, que estén encaminadas al mejoramiento del Gimnasio como institución educativa. Al mismo tiempo, es el encargado de organizar mesas estudiantiles en las que se propongan alternativas para reformar el Manual de Convivencia y/o el Proyecto Educativo Institucional. Su elección y funciones están reguladas en el PEI y la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios.

I. EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

El Personero de los Estudiantes colabora en la búsqueda de soluciones negociadas a los problemas y conflictos que se presentan en el diario vivir estudiantil. Además, apoya a los Coordinadores Académicos a enseñar, recordar y hacer respetar los deberes y derechos de los estudiantes estipulados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia. Su elección y funciones están reguladas en el PEI, la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios.

J. VIGÍAS AMBIENTALES

El Comité Ambiental fue creado y reglamentado por el Acuerdo 166 de 2005 del Consejo de Bogotá como asesor en materia ambiental del Gobierno Escolar. Sus funciones principales son liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y realizar la gestión necesaria para el desarrollo del mismo.

K. CABILDANTE

El Cabildante Estudiantil fue creado y reglamentado por el Acuerdo 597 de 2015 del Concejo de Bogotá como miembro del Gobierno Escolar. Su función principal es promover espacios en el colegio para que se conozcan los derechos y deberes de los

estudiantes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.

L. LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

La Asociación de Padres de Familia del Gimnasio Moderno es la entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica independiente, de carácter social y cultural, constituida bajo las Leyes de la República de Colombia y conformada por los padres, madres y acudientes de los estudiantes del Gimnasio que están afiliados a dicha asociación.

La Asociación tiene como objeto principal colaborar con las directivas del Gimnasio, con los estudiantes, con los padres y madres de familia, tutores o acudientes, con los educadores y los empleados, en los programas y fines de la Institución.

Las directivas del Gimnasio Moderno prestarán toda la colaboración necesaria y pertinente para que la Asociación pueda ejercer su labor, de acuerdo con lo prescrito en sus Estatutos, el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, la Ley colombiana y el Decreto 1286 de 2005.

Si el número de padres, madres o acudientes afiliados a la Asociación supera el cincuenta por ciento (50%) del total de padres de familia del Gimnasio, será esta entidad quien designe a uno de los representantes de los padres en el Consejo Directivo Escolar de la Institución.

M. EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité de Convivencia es un órgano de carácter legal, que se compone por los siguientes miembros:

- El Rector, quien preside el Comité
- El Personero (a) Estudiantil
- El Docente con función de orientación

- El Coordinador cuando exista este cargo
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia
- El Presidente del Consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Las Funciones del Comité son:

- I. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- II. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- III. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- IV. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

- V. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en la Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- VI. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- VII. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- VIII. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Este Comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. Regulado también por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

CAPÍTULO XV SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

El Gimnasio Moderno, a través de su Oficina de Comunicaciones, ejecuta estrategias que garantizan los flujos de información entre los diferentes sectores de la comunidad Gimnasiana.

A. COMUNIDAD

La comunidad gimnasiana está integrada por los siguientes sectores:

- Comunidad Escolar: Alumnos y Profesores
- Comunidad Comprometida: Profesores y Padres de Familia
- Comunidad Externa: Padres de Familia y Exalumnos
- Comunidad Gimnasiana: Exalumnos y Alumnos
- Comunidad Directiva: Órganos Directivos (Consejo de Gestión, Comité de Rectoría, Consejo Superior, Sala Plena y Cuerpo de Electores).

B. ESTRATEGIAS

Todas las estrategias de comunicación que se definen desde la Oficina de Comunicaciones pasan por el siguiente proceso:

- Identificación de la necesidad comunicacional
- Análisis de la información a difundir
- Definición de Públicos
- Especificación de los canales que portarán el mensaje

- Acto comunicativo
- Medición de la estrategia
- Aplicación de mejoras

C. CANALES DE COMUNICACIÓN

El Gimnasio Moderno cuenta con los siguientes canales de comunicación a través de los cuales se ejecutan las estrategias que garantizan los flujos de información entre su comunidad.

PLATAFORMA ACADÉMICA SABERES

Es la plataforma académica en Internet en la cual los estudiantes consultan información sobre sus deberes académicos y reposan los Datos de los Padres de Familia, Acudientes y Estudiantes. De igual forma, en ella los Padres de Familia encuentran los reportes académicos sobre sus hijos y documentos institucionales para descargar en línea.

Los usuarios de la Plataforma son responsables del buen uso de la misma y de la confidencialidad de la contraseña entregada por el Departamento de Sistemas.

En caso de extraviar la contraseña de acceso se deberá solicitar una nueva en el Departamento de Sistemas.

Todos los usuarios son responsables de mantener su información personal actualizada.

CIRCULARES IMPRESAS

Es información institucional enviada por medio físico a los hogares de los estudiantes.

Su contenido es de carácter informativo. Deben contar con el visto bueno de las Direcciones de Sección antes de ser enviadas.

PÁGINA OFICIAL EN INTERNET

(www.GimnasioModerno.edu.co)

Es el punto de encuentro en Internet para estudiantes, exalumnos, profesores, padres de familia y en general personas interesadas en conocer la vida diaria de la institución y los diferentes aspectos que conforman su filosofía.

La Página Oficial muestra a los estudiantes y profesores como protagonistas de los acontecimientos que se registran en la sección de noticias.

Desde la Rectoría y Vicerrectoría se definen los documentos institucionales que se pueden consultar o descargar en línea en la página web.

CORREOS ELECTRÓNICOS MASIVOS

Es el canal de comunicación a través del cual es enviada electrónicamente información institucional a los diferentes sectores de la comunidad.

Los contenidos son enviados desde cuentas de correos institucionales terminados en el dominio @GimnasioModerno.edu.co.

Los destinatarios son responsables de mantener su correo electrónico actualizado. De igual forma, deben agregar las cuentas de correo del colegio en la libreta de direcciones seguras.

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Son las cuentas de correo electrónico terminadas con el dominio @GimnasioModerno.edu.co, que se le entrega a cada funcionario del colegio y las terminadas con el dominio @gmoderno.co que se le entrega a cada estudiante. A través de estas cuentas los usuarios se relacionan interna como externamente, de acuerdo al cargo dentro de la institución.

A través de este canal solamente se deben tratar asuntos de tipo laboral o académico. Se debe evitar manejar información de tipo comercial y personal.

La Oficina de Comunicaciones creará los grupos de envíos de correos internos. El usuario que desee crear espacios de flujo de información masiva deberá solicitarle a Comunicaciones el ser programado en los grupos establecidos.

Cada usuario es responsable de realizar las copias de seguridad necesarias para mantener a salvo su información.

Por tratarse de un correo institucional, es deber de los usuarios responsabilizarse de la imagen que se proyecta a los receptores de los mensajes.

Todos los mensajes deben contener la firma institucional que informa los nombres completos, cargo y teléfonos de contacto.

En caso de que los titulares de una de estas cuentas de correo dejen de laborar para el colegio, tendrán dos semanas para hacer una copia de seguridad de su cuenta de correo.

MEDIOS IMPRESOS

Son volantes, plegables, afiches que realiza la Oficina de Comunicaciones y que además de buscar difundir la información respectiva, cuenta con elementos que hacen parte de la imagen institucional del colegio como el empleo de los logotipos autorizados.

RADIO GIMNASIO MODERNO

Es el proyecto de Radio Escolar del colegio. Su programación se divide en dos áreas:

Programación Lúdica: en la que los estudiantes de todos los grados escolares realizan durante los espacios de descanso.

Programación Pedagógica: es la realizada teniendo en cuenta a este proyecto de comunicación como un instrumento mediador de aprendizaje el cual trabaja transversalmente con las diferentes áreas académicas del colegio.

La programación es reemplazada cada seis meses y los estudiantes de todos los grados escolares pueden solicitar un espacio radiofónico. A quienes se les haya asignado un espacio no podrán ausentarse sin justa causa en más de tres (3) ocasiones sin justificación, situación en la que perderán el espacio asignado.

La emisora puede ser sintonizada a través de parlantes estratégicamente ubicados en el campus, por Internet en la página institucional www.gimnasiomoderno.edu.co o a través de la aplicación RadioGM en dispositivos móviles.

El lenguaje empleado en la emisora debe corresponder a los parámetros de filosofía y principios de esta casa de educación y de cultura.

La emisora debe ser un instrumento efectivo para el libre pensamiento y la libre expresión.

NOTICIERO LA RAQUETA TELEVISIÓN

Es el noticiero de televisión del Gimnasio Moderno. Producido con la ayuda de estudiantes de todos los grados escolares. Este canal narra un resumen de los hechos más importantes de cada semestre escolar.

Cada emisión del noticiero tiene una duración de 20 minutos; sin embargo, es posible que se realicen emisiones especiales de menor duración para ser emitidas por Redes Sociales y otras vías.

El noticiero debe ser un instrumento efectivo para el libre pensamiento y la libre expresión.

REUNIONES CON PADRES DE FAMILIA

Anualmente el colegio se reúne con los Padres de Familia en dos reuniones generales o Asambleas. La primera en el mes de febrero y la segunda en el mes de agosto.

De igual forma, el colegio, de manera individual, podrá citar a los Padres de Familia en distintos momentos del año para compartir con ellos información sobre el rendimiento académico y la formación de los estudiantes o podrá convocarlos para ofrecerles capacitaciones.

MENSAJES DE TEXTO (SMS)

En aras de mantener a la comunidad informada de manera inmediata, la Oficina de Comunicaciones empleará plataformas de envío de mensajes de texto (SMS) para hacer llegar información de distinta índole a todos los sectores de la familia gimnasiana.

Será responsabilidad de los individuos el tener actualizado el número de teléfono en las bases de datos, al cual desean que les llegue la información. De igual forma, deberán verificar con su respectivo operador que el sistema de recepción de este tipo de mensajes esté operando correctamente.

REDES SOCIALES

Desde la Oficina de Comunicaciones se operan las cuentas oficiales del Gimnasio Moderno en servicios como Facebook, Twitter, Instagram, entre otras.

Es deber de todos los miembros de la comunidad gimnasiana hacer un correcto uso de estos canales de comunicación. Comentarios, opiniones o aseveraciones que involucren a la institución como tal o a miembros de la misma y que rompan el derecho constitucional al buen nombre, a la intimidad, a la integridad serán susceptibles de procesos disciplinarios institucionales o por autoridad externa competente.

La Oficina de Comunicaciones se reserva el derecho de eliminar cualquier comentario u opinión que atente con los derechos anteriormente descritos. De la misma manera, la Oficina de Comunicaciones se reserva el derecho a exaltar los comentarios que consideren contribuyen a la construcción y posicionamiento de su imagen institucional.

IMAGEN INSTITUCIONAL

Desde la Oficina de Comunicaciones se define el Manual de Imagen Corporativa. Un documento en el que se definen las líneas gráficas maestras del logo y símbolos de cada una de las diferentes dependencias del colegio.

Todas las dependencias están obligadas a conocerlo y darle un correcto uso a las políticas definidas allí. Cualquier duda al respecto será atendida por la Oficina de Comunicaciones.

Ningún miembro de la comunidad gimnasiana está autorizado a emplear alguno de los emblemas o logotipos del colegio con fines lucrativos o no, sin la expresa autorización de la Oficina de Comunicaciones.

ATENCIÓN Y SOLUCIONES

Es el canal encargado de atender las Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones de la comunidad gimnasiana. Su finalidad principal es procurar el mejoramiento de los procesos.

Las observaciones son recibidas a través de la Página Oficial (www.GimnasioModerno.edu.co), en el ícono “Contáctenos”. También por medio del correo electrónico:

Comunicaciones@GimnasioModerno.edu.co

La Oficina de Comunicaciones es la dependencia encargada de atender cada caso, analizarlo, reenviarlo al departamento encargado, hacer el seguimiento necesario hasta recibir un mensaje de satisfacción por parte del remitente. No se tendrán en cuenta mensajes anónimos.

CAPÍTULO XVI SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

Los estudiantes deben completar 80 horas de trabajo con la comunidad a la cual se dirige este servicio. Este Programa se inicia en Décimo Grado.

Para que un estudiante considere culminado su proceso formativo, deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el Programa ofrecido por el colegio y haber alcanzado los niveles de desempeño determinados en el mismo (Ver Programa Servicio Social).

La prestación del Servicio Social Obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.

Un estudiante no aprobará el Servicio Social si:

- Completa tres fallas sin excusa justificada.
- Incumple reiteradamente con el trabajo asignado.
- Irrespeto a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación en función de su Servicio Social.
- Se presenta en estado de embriaguez o bajo los efectos de otras sustancias psicoactivas.
- Incumple el reglamento de la Institución donde se encuentre prestando su Servicio Social.

El Servicio Social no es recuperable. El estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido, deberá reiniciarlo con una fundación externa al colegio, previa autorización del Coordinador del servicio social.

De acuerdo con la legislación vigente, los estudiantes que pertenezcan al Movimiento Scout o sean deportistas de liga o cualquiera de los otros casos contemplados por dicha legislación, podrán presentar un certificado que los avale en tal condición como requisito de haber cumplido con el Servicio Social.

CAPÍTULO XVII PROGRAMA DE CAPACIDADES DIVERSAS

El Gimnasio Moderno, en su interés por valorar la diferencia, se ha constituido -a través de los años-, en una comunidad pedagógica incluyente, con el ánimo de formar personas más democráticas, respetuosas y capaces de construir un mundo en el que hay cabida para todos. Por tanto, el Gimnasio favorece el desarrollo de todos los estudiantes reconociendo sus capacidades, ritmos, limitaciones, alcances y lo excepcional de su desarrollo; para que cada uno sea lo que es capaz de ser, ni más ni menos; que logre su propia altura. En ese sentido, la búsqueda de alternativas y herramientas para dar respuestas a las necesidades de sus estudiantes ha sido una constante.

Entender y aceptar los ritmos diferenciales de desarrollo y aprendizaje, pone a prueba la capacidad creativa para acoger la diversidad. Es así como desde el Programa de Capacidades Diversas acuerda estrategias pedagógicas de acompañamiento para trabajar con nuestros estudiantes, desde sus propias características, condiciones, necesidades o dificultades y por supuesto, desde sus capacidades y destrezas (Ver anexos: LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA DE CAPACIDADES DIVERSAS - PCD).

CAPÍTULO XVIII EL SISTEMA DE BIBLIOTECAS Y OTROS RECURSOS

A. LAS BIBLIOTECAS

El Colegio cuenta con dos bibliotecas, una Biblioteca de los Fundadores y otra Biblioteca Infantil, en las cuales no sólo están los libros y el material pedagógico, sino todos los demás recursos de los cuales dispone el Gimnasio Moderno para el desarrollo de las actividades educativas.

Pueden ser usuarios de la Biblioteca los estudiantes, los padres de familia, los profesores, los empleados y los exalumnos egresados a

quienes no se les haya excluido de la Institución. Los servicios que presta la Biblioteca son:

La Colección General: es el grupo de libros de apoyo a los programas académicos de la Institución. El cupo máximo permitido para préstamos es de tres (3) libros por usuario.

La Colección de Referencia: es la colección de apoyo al usuario, en la que puede consultar enciclopedias, revistas, videos, CD, mapas, diccionarios especializados y otras fuentes secundarias. El préstamo de este material se realiza sólo para consulta en salas, trabajos en clase o fotocopias, o en el caso de los libros, de un día hábil para otro.

La Colección de Reserva: es el grupo de libros de Colección General y de Referencia que, por su alto índice de consulta, debe permanecer siempre en sala o en fotocopias. Estos libros sólo se prestan durante los fines de semana, con un permiso especial del Coordinador de la Biblioteca.

Audiovisuales: Es una colección que sirve de soporte básico a los programas académicos. El préstamo de este material se realiza sólo a docentes, durante la jornada académica. Los videos y DVD de esta colección pueden salir del Gimnasio con previa autorización del director de la Biblioteca y su préstamo se realiza de un día para otro.

El préstamo de cualquier libro o material de la Biblioteca se realiza únicamente con la presentación del carné y firmando la ficha de registro.

El préstamo de un libro o texto será por un lapso de quince (15) días hábiles y puede ser renovado hasta por una vez consecutiva, siempre y cuando no exista una solicitud de otro usuario. Para la correspondiente renovación, el usuario debe acercarse con el libro y su carné a la Biblioteca y allí diligenciarla.

En caso de que el usuario pierda un libro que le haya sido prestado por la Biblioteca debe reponerlo en un plazo no mayor a un mes. Si

el título no se encuentra en el mercado, debe informar al Director de la Biblioteca para que le sea asignado otro título de reposición.

Los usuarios de la Biblioteca deben observar las siguientes normas:

- Abstenerse de hablar en voz alta y de consumir alimentos y bebidas.
- Respetar y cuidar los objetos y materiales que hay en ella.
- Dejar las maletas en el lugar establecido para ellas.
- Se suspenderá el servicio de la Biblioteca a quien mutile, raye o rompa un libro, revista o documento o falte al debido respeto a las personas de la Biblioteca.

Cuando un alumno presente un comportamiento inadecuado en la Biblioteca, se informará al Coordinador Académico para su respectiva sanción.

B. USO DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS

DEL GIMNASIO MODERNO

Los recursos informáticos del Gimnasio constan de:

Equipos de cómputo. Hay dos grupos de equipos: los fijos, o de escritorio y los portátiles. Los equipos fijos se encuentran instalados en los salones de clase, en las salas de computadores, en salas de profesores y en las oficinas administrativas. Los computadores portátiles son suministrados por el Gimnasio a directivos, profesores y empleados de la institución para ser utilizados en su trabajo.

Software. El Gimnasio cuenta con varias plataformas de software debidamente licenciadas. De esa forma, disponemos del sistema operativo Windows y similares en todos los computadores del Gimnasio Moderno, así como los sistemas Office y similares. De otra parte, el Gimnasio dispone de software para servidores

especializados de correo electrónico, antivirus, plataforma de portales y base de datos. Otros acuerdos de licenciamiento proveen al colegio el filtrado de contenidos web, aplicaciones de uso pedagógico (software educativo), las aplicaciones financieras, de biblioteca y otras. Adicionalmente el Gimnasio ha desarrollado el software de la base de datos académica y los servicios de los portales con sus propios recursos.

Red interna (red IP o red LAN). Está formada por un conjunto de dispositivos y cableados que permite la comunicación entre todos los equipos enumerados anteriormente (más los de estudiantes y visitantes autorizados) por vía cableada o inalámbrica. La red interna permite el acceso a los servidores y desde allí a todas las aplicaciones y a Internet.

Canal dedicado a Internet. El Colegio dispone de un canal dedicado en fibra óptica. Los usuarios acceden a ese canal a través de la red interna o desde fuera del Gimnasio vía Internet. Recursos de la web. Los usuarios, particularmente los docentes, acceden a estos recursos mediante la conexión a Internet a través de la red IP. El Gimnasio utiliza software educativo licenciado con compañías que lo proveen vía web y recursos pedagógicos gratuitos disponibles en la web.

Servidores. Son equipos de cómputo dotados de software especializado para controlar la red IP, el acceso a Internet y desde Internet, y los servicios básicos a los usuarios, como el directorio de usuarios, almacenamiento, correo electrónico, portales, antivirus, filtrado de contenidos web, back-ups, aplicaciones de uso compartido (base de datos académica, contabilidad, biblioteca, etc.) y otros servicios que impactan a toda la comunidad.

Videoproyectores. Son equipos instalados en los salones de clase y salas de reuniones que permiten el despliegue de contenidos multimedia y se encuentran conectados a la red IP.

Impresoras. Son equipos instalados en áreas docentes y administrativas que funcionan conectados a la red IP.

La infraestructura eléctrica de potencia regulada soporta todos los recursos informáticos mencionados.

Normas para la protección de los equipos de cómputo: En las salas, salones y oficinas donde se encuentran instalados equipos de cómputo no se deben realizar juegos o actividades que impliquen movimientos bruscos o lanzamiento de objetos que puedan golpear algún equipo.

En las salas de computadores, los estudiantes y profesores deberán abstenerse de consumir cualquier tipo de alimentos o bebidas.

Las instalaciones eléctricas y demás accesorios de las aulas de informática sólo pueden ser manejadas por el docente encargado y el personal técnico.

Los estudiantes no deben desconectar equipos o accesorios de las salas de computadores.

Las sillas y demás mobiliario de las aulas de informática deben conservarse en el sitio que ha sido previsto para estos objetos.

La responsabilidad del manejo de los equipos de cómputo suministrados por el Gimnasio incluye observar el estado general del aparato y reportar de inmediato los daños que se observen y los inconvenientes con los programas instalados.

Quienes causen daño a los equipos de cómputo, responderán en forma amplia y completa, restaurando el bien deteriorado.

Quienes utilicen equipos portátiles responderán al Gimnasio en caso de pérdida o reparación de daños no cubiertos en garantía.

Normas para el uso de software: En los computadores del Gimnasio solo está permitido el uso de software instalado por el personal técnico del Gimnasio, bajo licencias adquiridas legalmente.

La instalación de software gratuito o bajo licencias de prueba en los computadores del Gimnasio debe ser solicitada al personal técnico del Gimnasio. El área de Tecnología del Gimnasio está autorizada para desinstalar este tipo de software cuando lo encuentre operando sin la autorización correspondiente.

El usuario que desacate esta norma será responsable por las sanciones legales que se impongan al Gimnasio si un organismo de control contra la piratería de software llegare a encontrar programas ilegalmente adquiridos en los equipos de la institución.

Está prohibido a los usuarios de los computadores del Gimnasio la desinstalación de los programas que se encuentran en los equipos o la modificación de cualquier carpeta de sistema que corresponda a la configuración original de éste. Cualquier falta en este sentido acarreará sanciones disciplinarias tales como asumir los costos de la reparación del equipo.

Cuidado de la información contenida en los equipos de cómputo

Todo usuario de equipos de cómputo del Gimnasio debe hacer copias de sus archivos importantes para evitar pérdidas de información. El Gimnasio está autorizado para reinstalar los equipos de cómputo cuando lo considere necesario y no se hace responsable de ninguna información almacenada en ellos.

Todos los usuarios deben atender las precauciones indicadas por el área de Tecnología para el uso de correo electrónico, chat, memorias USB y otros medios que sirven para transmitir los virus informáticos o recolectar direcciones de correo electrónico que luego son aprovechadas para fines inescrupulosos.

Normas para el uso de la red interna y del acceso a Internet: Son usuarios de la red interna todos los estudiantes, profesores, empleados y padres de familia a quienes el Gimnasio les haya suministrado un código de usuario y una contraseña para ingresar

desde los computadores del Gimnasio, desde sus propios computadores o desde Internet.

Los usuarios no deben divulgar a otras personas la contraseña suministrada por el área de Sistemas para ingresar a la red interna.

Se prohíbe la utilización, a través de la red interna del Gimnasio, de sitios de internet o programas recreativos que no tenga un claro propósito educativo, alineado con el currículo y la planeación de actividades pedagógicas.

Está prohibido utilizar la red interna para cargas y descargas masivas de material digital (usualmente películas, video y música que se consiguen en servicios como Ares, Kazaa, BitTorrent, uTorrent, Gnutella, etc.). Este tipo de actividades congestionan la red IP en alto grado y además transgreden los límites de la legalidad en cuanto a derechos de autor se refiere.

Cualquier tipo de violación a los niveles de seguridad con el fin de acceder al Área Administrativa o de Secretaría Académica se considerará una falta que amerita un proceso disciplinario.

Los estudiantes sólo podrán utilizar el acceso a Internet en las horas destinadas para ello.

Los estudiantes deben procurar dar el mejor uso a este recurso y no utilizar el servicio para actividades que no beneficien su formación en el Gimnasio.

No tendrán acceso a la red interna del Gimnasio los equipos destinados a aplicaciones de comunicación o entretenimiento personal, como los teléfonos celulares, iPods e iPads, salvo cuando se requiera para ser utilizados en una actividad pedagógica que así lo exija.

Cuando se solicite el acceso a la red interna del Gimnasio desde un computador particular (no suministrado por el Gimnasio) el usuario debe estar autorizado por la Dirección del Gimnasio y

permitir una revisión técnica previa del equipo y la asignación de una identificación estandarizada que permitirá reconocerlo en la red.

C. ENGLISH SUPPORT CENTER

Espacio donde se diseñan clases para apoyar a los estudiantes de preescolar y primaria en todas aquellas materias que son dictadas en la segunda lengua. Se trabaja con un currículo modificado para temas específicos. El programa apoya a los estudiantes que han identificado necesidades específicas en

la segunda lengua. Los estudiantes que han sido identificados o están en proceso de ser referidos asistirán al programa de apoyo según lo determinado por los profesores del área. Esta política se ha establecido con el fin de satisfacer mejor las necesidades de los estudiantes. Se diseñan programas paralelos y estrategias de aprendizaje para fortalecer la segunda lengua, en las áreas académicas.

CAPÍTULO XIX PROGRAMAS DE INMERSIÓN, SALIDAS PEDAGÓGICAS Y EXCURSIONES

A. PROGRAMAS DE INMERSIÓN

Ante la creciente necesidad de contar con programas de inmersión lingüístico-cultural, enmarcados dentro de una estructura académica, ética y moral, se hace necesario promover programas de inmersión en países extranjeros que se ajusten a las necesidades y expectativas de estudiantes, padres de familia, profesores y directivas.

El Programa de Inmersión Académica y Cultural es un proyecto institucional que tiene como objetivo brindar a los estudiantes del Gimnasio Moderno la oportunidad de interactuar en una segunda lengua en un ambiente natural, contribuyendo al enriquecimiento cultural y académico, así como a una visión global de proyecciones futuras en los campos académico y profesional.

El programa de inmersión tendrá un contenido académico pues los estudiantes son matriculados en los colegios del país anfitrión junto a otros estudiantes de la comunidad local. Vivirán en casas de familia o “boarding schools” de acuerdo con el país donde se realice la inmersión.

Los estudiantes deben obtener los mismos logros de aprendizaje que sus pares nativos y participar de todas las actividades sugeridas por el colegio anfitrión.

En adición a lo anterior, las clases escolares son complementadas con:

- Actividades extracurriculares.

- Salidas pedagógicas y excursiones organizadas por cada distrito escolar para sus estudiantes internacionales
- Actividades de nivelación y validación posteriores a la reincorporación de los estudiantes a la vida escolar del Gimnasio Moderno.
- El periodo de duración es de 4 meses y se realiza durante el año escolar.
- Los estudiantes asistirán a las clases regulares y obtendrán notas que serán homologadas por el Gimnasio Moderno, en caso de que alguna asignatura no sea vista en el país anfitrión, el Gimnasio Moderno validará las notas de acuerdo a los criterios establecidos por Consejo Académico.
- Debido a que las escalas evaluativas son distintas, los resultados obtenidos se convertirán desde la escala evaluativa establecida en el Gimnasio Moderno, de acuerdo a la tabla de equivalencia establecida por el Consejo Académico.
- Los estudiantes podrán elegir la ciudad en la cual desean realizar la inmersión dentro del marco del programa. Sin embargo, por motivos de logística y disponibilidad, en caso de que esto no sea posible se asignarán según lo establezca la Institución.
- Al regreso del estudiante, el Gimnasio Moderno determinará las áreas y asignaturas que será necesario nivelar y/o validar, así como los estudiantes partícipes de la inmersión que deberán asistir a ellas. El colegio realizará las nivelaciones y/o validaciones para todas las asignaturas.

El estudiante puede acceder al programa siempre y cuando:

- No presente faltas graves según lo contemplado en el Manual de Convivencia.

- Este al día en el pago de los costos educativos con el Gimnasio Moderno, y continúe pagando la pensión durante la duración del programa.
- Reciba autorización por parte del Consejo Académico basada en el rendimiento académico presentado hasta el momento en que se inician inscripciones al programa.

B. SALIDAS PEDAGÓGICAS Y EXCURSIONES

Sin perjuicio de lo que dispone el documento (ver anexos) titulado Manual de las Salidas Pedagógicas y Excursiones del Gimnasio Moderno, todos aquellos que hagan parte de las salidas pedagógicas y excursiones del colegio deberán tener en cuenta las siguientes instrucciones generales.

- El Manual de Convivencia del Colegio se aplica durante las salidas pedagógicas, excursiones, programas de inmersión o cualquier tipo de salida donde el estudiante represente al colegio, por lo que las normas de comportamiento serán las mismas que aplican al interior del Gimnasio Moderno.
- Los estudiantes son representantes de la imagen y buen nombre del Colegio, por lo que el uso de un vocabulario adecuado y de un comportamiento respetuoso, son la mejor manera de darse a conocer a sí mismos y a nuestro Colegio.
- Si el estudiante tiene una dieta especial o una necesidad médica particular, debe comunicarlo inmediatamente al Director de Grupo, Coordinadora de Bilingüismo, y a los operadores del programa.
- El estudiante es el responsable del cuidado de su dinero y los elementos electrónicos que lleve consigo en caso de ser permitidos. El Gimnasio Moderno no puede hacerse responsable por la pérdida de este tipo de artículos personales.

- Los estudiantes deben seguir de manera atenta todas las instrucciones de los acompañantes de las salidas o excursiones. Asimismo, deben permanecer con su grupo en todo momento.
- Los profesores y estudiantes participantes en la salida o excursión correspondiente deben atender las reuniones, talleres y/o ensayos necesarios para su preparación, con el fin de hacer una buena representación del Gimnasio a donde quiera que vayan.
- Los padres de familia que vinculen a sus hijos o hijas en estos programas, salidas o excursiones deberán firmar los documentos que autoricen su participación en ellos. Asimismo, aceptan y reconocen que durante el desarrollo del viaje, salida o excursión los estudiantes estarán expuestos a ciertos riesgos inherentes a su traslado, los cuales no son ni serán de responsabilidad del Gimnasio.

CAPÍTULO XX DE LAS ADMISIONES

Dentro de las grandes e importantes decisiones que deben tomar los padres de familia, está la elección de un colegio para sus hijos. Esta decisión marca de manera significativa tanto la vida del estudiante, como la de la familia. Cuando un estudiante ingresa al Gimnasio Moderno, se establece un vínculo de cercanía y seguimiento a largo plazo, entre el colegio, el estudiante y la familia.

Este vínculo nace y crece a partir de la unión entre la propuesta integral del colegio y las expectativas y vivencias de las familias respecto a la educación de sus hijos.

El Gimnasio abre las puertas a todas y cada una de las familias que deseen contactarlo dando la oportunidad de participar del proceso de admisión donde se estudia de manera seria y rigurosa cada una de las solicitudes teniendo en cuenta las características de cada estudiante y de su familia.

La selección de los estudiantes en primera instancia busca el bienestar de los mismos, teniendo en cuenta lo que el Gimnasio puede ofrecer para favorecer su desarrollo integral, así como también se consideran las características de sus postulantes para que estén alineadas con los requerimientos que el colegio propone para favorecer el logro de sus objetivos.

Para el Gimnasio constituye un motivo de orgullo y una permanente ratificación de su quehacer educativo y formativo el hecho de que sus exalumnos vuelvan, esta vez trayendo a sus hijos para que formen parte de la comunidad y reciban la herencia del espíritu gimnasiano y una educación actualizada según las exigencias del mundo moderno.

CAPÍTULO XXI REFORMAS

El Manual de Convivencia del Gimnasio Moderno podrá ser modificado, reformado y/o actualizado de acuerdo con la ley y con la aprobación del órgano competente para ello.

Dado por el Consejo Directivo Escolar del Gimnasio Moderno,
en la ciudad de Bogotá D.C., el día nueve [9] de septiembre de
2021.

ANEXO 1

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

INTRODUCCIÓN

Con la expedición de la Ley 1620 de 2013, reglamentado mediante el decreto 1965 de 2013 se creó el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, teniendo como fin el mejoramiento de la convivencia a todo nivel dentro de las instituciones educativas.

Bajo estos lineamientos, se creó la figura de la Ruta de Atención Integral (RAI), una herramienta que sirve de guía para la resolución de todo tipo de incidentes que se presentan o pueden presentar dentro de un colegio.

La función principal que tiene esta RAI es la de establecer responsabilidades y procedimientos (de manera conjunta) que les permitan a los padres de familia, estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, empleados y monitores de ruta a conocer con anterioridad los pasos a seguir al momento de identificar alguno de los incidentes descritos en este documento.

Las líneas de acción de la RAI comprenden actividades encaminadas a la promoción (conocimiento de la comunidad), Prevención (enfocada a la adquisición de buenos hábitos), Atención (manejo del incidente) y Seguimiento (manejo formativo del incidente) de aquellos incidentes que se presentan o pueda presentarse al interior de la comunidad y afecten la convivencia en el colegio.

No se trata de un código penal o disciplinario, mediante el cual se tipifiquen unas conductas y se proceda a su sanción; es más una herramienta formativa que le ayuda a la institución a aprender a manejar adecuadamente, partiendo desde un ejercicio de reflexión,

los diferentes conflictos que no sólo alteran la buena convivencia, sino que pueden impedir la adecuada formación de los estudiantes.

INCIDENTES

La RAI debe comprender todos los incidentes que se presentan en el Gimnasio, con el fin de encontrar los mejores caminos para solucionar aquellos eventos que afectan la convivencia, para formar al estudiante, docente, padre de familia, empleado o directivo, conforme al Proyecto Educativo Institucional. A continuación, se enumeran todos los tipos de incidentes que se pueden presentar al interior del colegio:

A. CONFLICTO ESCOLAR

Es una situación de desacuerdo entre dos o más personas, en la que ambas partes tienen intereses o posiciones contrapuestas. Los conflictos se producen en cualquier relación interpersonal, incluso en aquellas en las que media un vínculo afectivo de cualquier índole.

Los conflictos son normales en tanto todas las personas son distintas, tienen intereses, opiniones, valores, deseos y necesidades diferentes y estas diferencias dan lugar a situaciones en las que en ocasiones es difícil llegar a acuerdos. Si los conflictos no se afrontan o se manejan, pueden producir sentimientos negativos, de ansiedad, rabia, aislamiento, agresión, maltrato, etc. Desafortunadamente y con frecuencia, se confunden con Intimidación Escolar (Bullying), pero que a todas luces no lo son (Ver: Intimidación Escolar).

El decreto 1965 de 2013, lo define de la siguiente forma:

*“(…) **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.*

***Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o*

riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.”

B. INTIMIDACIÓN ESCOLAR

Es una conducta agresiva, deliberada y repetitiva, en la que existe abuso de poder y deseo consciente de intimidar y de dominar a otro u otros.

Tipos de intimidación:

- Intimidación física: Cuando alguien permanentemente agrede físicamente de alguna forma a otros, o cuando esa persona daña o esconde cosas u objetos personales de otros.
- Intimidación verbal: Cuando alguien insulta, pone apodosos ofensivos, grita o se burla de manera ofensiva de otros.
- Intimidación relacional o indirecta: Cuando alguien daña o afecta las relaciones de otros a través de chismes, rumores y busca con esto desprestigiar o promover su exclusión, sin que la víctima sepa o tenga conocimiento alguno.
- Intimidación virtual (cyberbullying): Cuando alguien agrede a otro de manera permanente a través de medios electrónicos y/o redes sociales.

El decreto 1965 de 2013, lo define de la siguiente forma:

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.”

C. INCIDENTE DE CARÁCTER SEXUAL

Es un hecho conflictivo entre dos o más miembros de la comunidad que tiene contenidos relacionados con la sexualidad. Al tratarse de estudiantes en proceso de formación y cambios hormonales inherentes al desarrollo, en ocasiones pueden generarse conflictos relacionados con la sexualidad, tales como: embarazo adolescente, enfermedades de transmisión sexual, homofobia, etc.

El decreto 1965 de 2013, lo define de la siguiente forma:

“(…) **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.”

D. INCIDENTE RELACIONADO CON CONSUMO DE SUSTANCIAS LEGALES O PSICOACTIVAS

Un hecho donde uno o más miembros de la comunidad están involucrados en el consumo, distribución, invitación al consumo, etc., de sustancias dentro y en algunos casos fuera del colegio.

Legalmente una adicción se define como la compulsión a consumir periódicamente cualquier tipo de sustancia psicoactiva (alcohol, marihuana, cocaína, éxtasis, etc.) que se trate para experimentar un estado afectivo positivo (placer, bienestar, euforia,

sociabilidad, etc.) o librarse de un estado afectivo negativo (aburrimiento, timidez, estrés, etc.).

PROBLEMAS DENTRO DEL NÚCLEO FAMILIAR

Se refiere a los problemas que se presentan en el núcleo familiar que impactan en el estudiante de tal forma que afectan su relación con la comunidad escolar y su rendimiento académico.

OBSERVADORES

Evidentemente la convivencia es sin lugar a dudas una problemática grupal. Los testigos o personas presentes, durante los eventos son actores importantes en esta problemática, dado que dependiendo la postura o rol que los testigos adopten, ésta puede frenar, mantenerse o empeorar. Por ejemplo, en la intimidación claramente los otros determinan lo que sucede, el Doctor Enrique Chauv (2011) plantea que esto ha sido probado en varios estudios clásicos de la psicología social, que demuestran que el comportamiento de los seres humanos depende más del contexto donde se encuentran y de lo que hagan los demás, por encima de las variables individuales de cada uno, incluyendo la personalidad. Por esto resulta tan importante cambiar las acciones y las posturas que los testigos adoptan para generar un cambio ante este fenómeno.

Por lo anterior, todos los miembros de la comunidad tienen las posibilidades de presenciar cualquier tipo de incidentes en calidad de testigos, por eso hacen parte fundamental de esta RAI, pues en ellos recae el peso del conocimiento del colegio de aquellas actuaciones que afectan negativamente la convivencia en el colegio, entorpeciendo la labor formativa. A manera de lista estos son los posibles observadores y su responsabilidad en una mejor convivencia:

- a. Docente:** entre los agentes de la educación es el que más contacto tiene con el estudiante, por ende, se espera que sea el que más conozca los incidentes que se presentan, razón por la cual en su cabeza está el deber de informar oportunamente

el acontecimiento de estos al respectivo director de grupo, dejando evidencia del hecho mediante un correo electrónico.

- b. Director de Grupo:** cumple una tarea fundamental dentro del Colegio, pues es el encargado de potenciar los desarrollos de los estudiantes en los ámbitos de formación personal y académica. Su función en la RAI es esencial, dado que es el encargado de recibir la información, calificar el hecho y activar el respectivo protocolo, debiendo mantener informado al respectivo Director de sección, de estos eventos, dejando evidencia mediante un correo electrónico.
- c. Director de Sección:** Son la máxima autoridad disciplinaria de cada sección y en ellos recae todo el peso de la convivencia, por esto deben mantener una comunicación fluida con los directores de grupo, apoyándolos en el manejo de las situaciones y calificación de los hechos.
- d. Departamento de Psicología:** este servicio está a cargo del permanente análisis, diseño e intervención en la capacitación de los Directores de grupo y su apoyo. Así mismo está presto a la atención de las necesidades

de escucha y contención emocional que los miembros de la comunidad gimnasiana puedan requerir. Su función es la de apoyar al estudiante, director de grupo, Director de sección y familia en la búsqueda de soluciones formativas que ayuden al mejoramiento de la convivencia en el colegio.

- e. Personal Administrativo:** Estas personas que trabajan en el colegio en asuntos administrativos y por el hecho de hacerlo en una institución educativa adquieren una responsabilidad formativa, por ello, si son testigos de algún comportamiento que afecte negativamente la convivencia debe informarlo al respectivo director de curso.

- f. **Empleados del Colegio:** Al igual que el personal administrativo, tiene el deber de informar sobre aquellos comportamientos que afectan negativamente la convivencia.
- g. **Padres de Familia:** la educación de los estudiantes no sólo es función del colegio, por esto es deber de los padres de los estudiantes informar a los directores de grupo cualquier comportamiento negativo que afecte o pueda afectar la convivencia, convirtiéndose en parte activa de la formación. Asimismo, debe participar activamente en la búsqueda de soluciones formativas de la mano del director de grupo, Director de sección y el Departamento de Psicología.
- h. **Monitores de Ruta:** estas personas tienen a su cargo la disciplina de los estudiantes durante el tiempo que se demore el desplazamiento de la casa al colegio y viceversa en las rutas escolares, espacio en el que se presentan varios incidentes que deben ser conocidos para tomar decisiones que impliquen la sana convivencia. Su deber es el de informar al director de grupo, jefe inmediato o Director de sección los hechos presenciados en su espacio, dejando evidencia mediante un correo electrónico.
- i. **Capellán:** su labor de guía espiritual de los estudiantes hace que su intervención en la RAI sea primordial, ya que su ayuda, consejería y acompañamiento es parte natural del cargo.
- j. **Terceros Testigos:** es un grupo de personas no identificadas que pueden conocer una situación o incidente y que por su relación con el Gimnasio aumentan su posibilidad de presenciar uno de estos hechos, sin que exista una obligación clara para dar aviso, en este caso la persona que reciba el reporte debe dar aviso al director de grupo.

REPORTE DE LOS CASOS

Cualquiera de los observadores que sea testigo de una situación que se presente en alguno de los espacios del colegio (Campus, actividades deportivas, rutas escolares, banda y actividades lúdicas fuera del campus) reportará al correspondiente director/es de grupo/s de los implicados los hechos presenciados conforme a los deberes que les corresponde en la presente RAI.

Una vez recibida la información el director de grupo debe proceder a analizar la situación (¿Tiene la información necesaria? ¿Es una actuación repetitiva? ¿Cómo afecta esta actuación la convivencia en el grupo?), y proceder a su calificación y respectiva activación del protocolo pertinente, informando al correspondiente Director de sección dejando constancia mediante un correo electrónico.

CALIFICACIÓN DE LOS INCIDENTES

El Director de Grupo al recibir la información de los incidentes debe proceder con su calificación respecto al nivel de situaciones en la que se encuentra el hecho, con el fin de activar el respectivo protocolo. Para esto, debe encuadrar el incidente reportado a las definiciones establecidas en el capítulo de Incidentes y asignar un tipo específico de situación conforme a la siguiente tabla:

NIVELES	INCIDENTES	PROTOCOLO
Situaciones Tipo I	1. Conflicto escolar (conflicto y conflictos mal manejados). 2. Adicciones 3. Problemas en el núcleo familiar. 4. Aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.	CONFLICTO ESCOLAR
		PROBLEMAS DENTRO DEL NÚCLEO FAMILIAR Y CONSUMO DE SUSTANCIAS LEGALES O PSICOACTIVAS
Situaciones Tipo II	1. Intimidación (agresión escolar y ciberacoso). 2. Sexualidad (acoso sexual y violencia sexual) 3. Aquellas que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: (I) que se presenten de manera repetida o sistemática, y (II) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.	INTIMIDACIÓN ESCOLAR
		INCIDENTES DE CARÁCTER SEXUAL

Situaciones Tipo III	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conflictos (agresión escolar y ciberacoso) que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. 2. Aquellos que constituyen cualquier delito establecido en la ley penal colombiana vigente. 	DELITOS
----------------------	--	---------

PROTOCOLOS

Los protocolos son los procedimientos establecidos por el Gimnasio Moderno necesarios para conjurar las situaciones que se presentan dentro de la institución que afectan la convivencia, con el fin de manejarlos formativamente entre los estudiantes, su familia y el colegio.

Los protocolos tendrán en cuenta los siguientes lineamientos, conforme al Decreto 1965 de 2013:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas.
3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas

situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.

5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO

La RAI no solo funciona como base de los procedimientos para que la comunidad actué ante un incidente específico que altere la convivencia en el colegio, sino que además contempla otras dimensiones como son la promoción, prevención y seguimientos de los casos que alteren o puedan alterar dicha convivencia.

Los diferentes agentes que componen la comunidad tienen una responsabilidad en la consecución de una buena convivencia escolar en el Gimnasio Moderno, por ello, la Asociación de Padres de

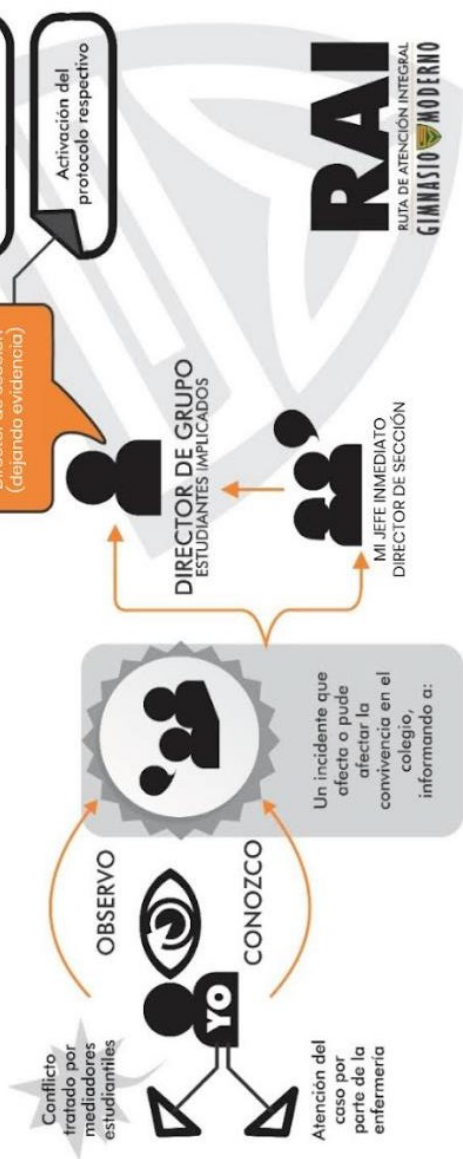
Familia, Asociación de Exalumnos, Directores de Sección, comités de grado, Departamento de Psicología y Comité de Convivencia, contribuirán de manera activa en los programas de promoción, prevención y seguimiento de los casos.

- a. Promoción:** Son todos aquellos programas elaborados por los diferentes agentes que buscan dar a conocer las problemáticas que se viven o puedan vivirse por parte de la comunidad que afectan directamente la convivencia escolar. Los encargados directos en este aspecto son: Directores de Sección, Departamento de Psicología y Comité de Convivencia, apoyados por la Asociación de Padres de Familia y Asociación de Exalumnos.

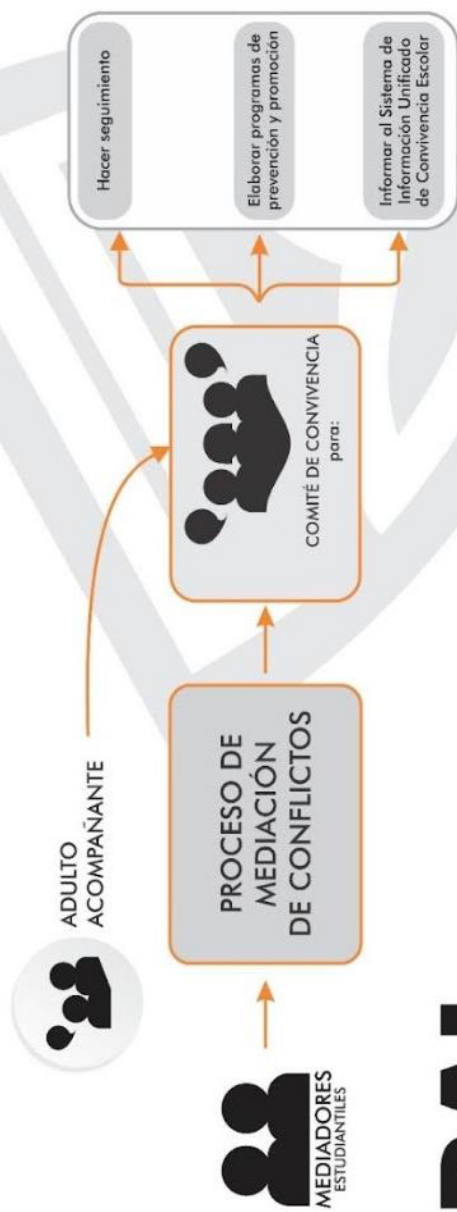
- b. Prevención:** Son todos aquellos programas encaminados a buscar la adquisición de buenos hábitos por parte de la comunidad, que ayuden a la consecución de una mejor convivencia, buscando prevenir la ocurrencia de incidentes al interior del colegio. Los encargados directos en este aspecto son: comités de grado, Directores de sección, Departamento de Psicología y comité de convivencia, apoyados por la Asociación de Padres de Familia y Asociación de Exalumnos.

- c. Seguimiento:** Son todas las acciones que los Directores de Sección, Directores de Grupo y Comité convivencia establezcan para hacer el seguimiento del caso, debiendo dejar evidencia escrita para cada uno de los casos dentro de la carpeta de seguimiento del estudiante.

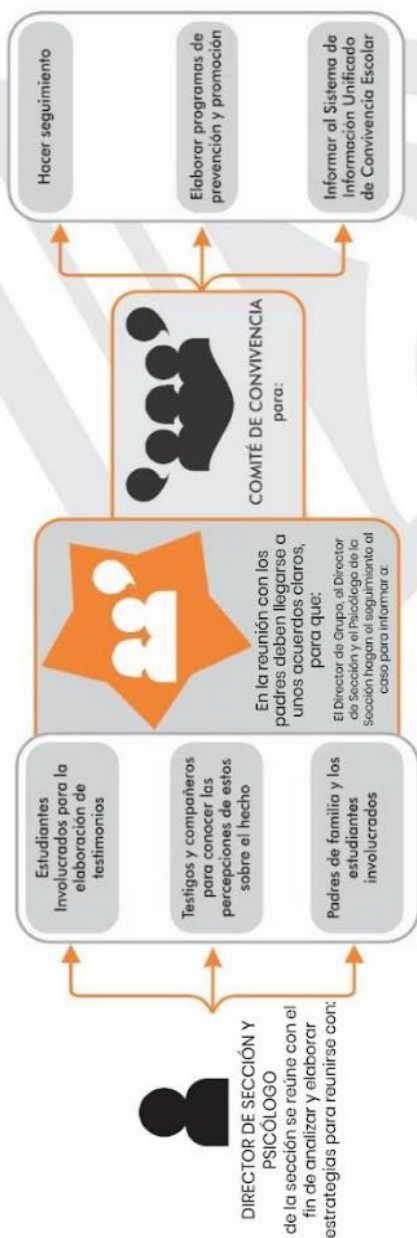
PROTOCOLO GENERAL



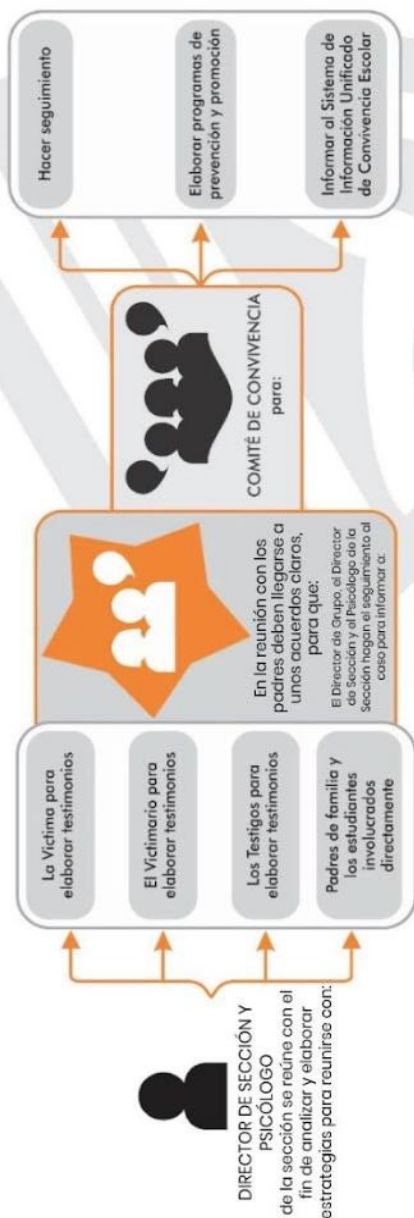
PROTOCOLO PROYECTO DE CONFLICTO ESCOLAR MEDIADORES



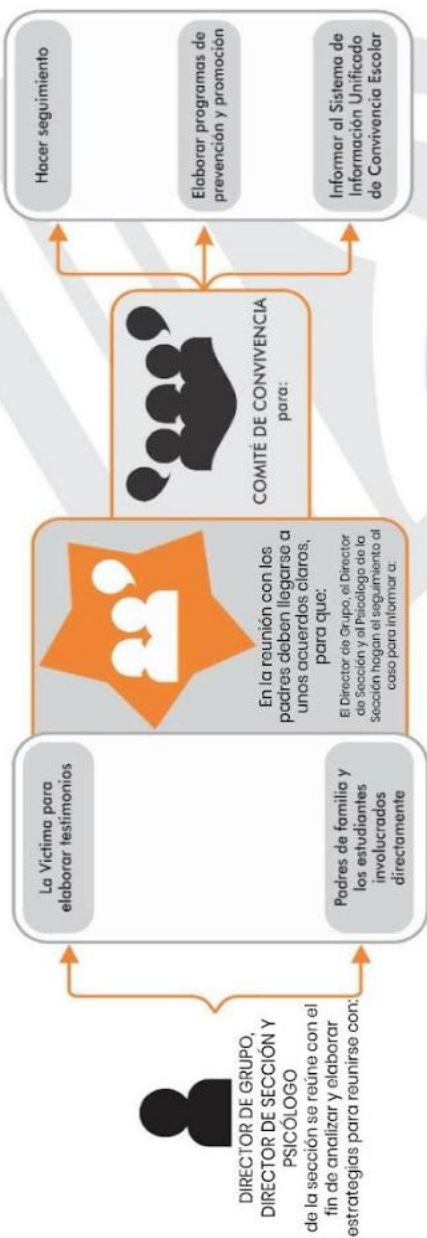
PROTOCOLO
PROBLEMAS | **CONSUMO**
 NÚCLEO FAMILIAR | SUSTANCIAS LEGALES O PSICOACTIVAS



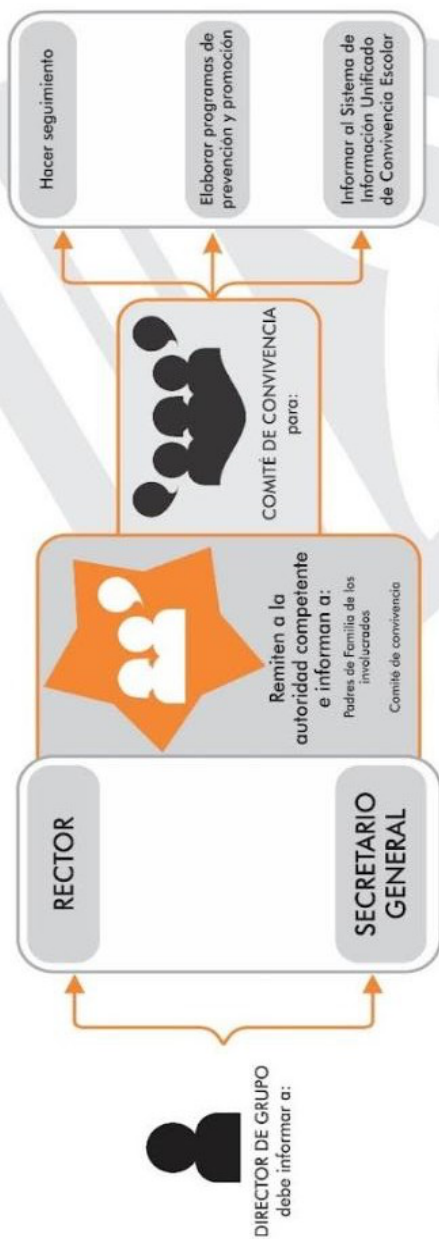
PROTOCOLO INTIMIDACIÓN ESCOLAR



PROTOCOLO INCIDENTES DE CARÁCTER SEXUAL



PROTOCOLO DELITOS



ANEXO 2

LISTA DE COBROS DEL GIMNASIO MODERNO

Aprobados por el Consejo Directivo Escolar mediante acta del 29 de octubre de 2013.

“El Consejo Directivo Escolar del Gimnasio Moderno establece como cobros del Colegio, los siguientes:

Matrícula (cobro anual), pensión (cobro mensual), libreta de notas (cobro anual), carné estudiantil (cobro anual), sistematización de notas (cobro anual), agenda escolar (cobro anual y voluntario), seguro de accidentes (cobro anual y voluntario), examen médico (cobro anual y voluntario), examen de ojos (cobro anual y voluntario), almuerzo (cobro mensual y voluntario), transporte (cobro mensual y voluntario), preparación para los Exámenes de Estado (cobro mensual y voluntario, para los estudiantes de Noveno, Décimo y Undécimo), derechos de grado (cobro anual para los estudiantes de último grado), programas de convenio con las universidades (cobro mensual y voluntario, para los estudiantes de último grado), programa de prevención de consumo de alcohol, drogas, cigarrillo y otros (cobro anual y voluntario), cursos de recuperación (cobro voluntario, que depende de las circunstancias), cursos de nivelación (cobro voluntario, que depende de las circunstancias), programa de Tecnologías de la Información y la Comunicación TICS (cobro anual y voluntario), programas de bilingüismo (cobro anual y voluntario) y exámenes internacionales de idiomas (cobro anual y voluntario).

Estos cobros son enunciados de manera indicativa. Sus valores serán decididos, cada año por el Consejo Directivo Escolar y aprobados por la autoridad competente.

ANEXO 3

MODELO CONTRATO DE MATRÍCULA

Entre los suscritos,

Por una parte, ANA MARÍA URIBE REYES, ciudadana colombiana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá e identificada como aparece al pie de su firma, quien actúa en calidad de Procuradora y Representante Legal de la Fundación Gimnasio Moderno (en adelante la “Fundación”), entidad sin ánimo de lucro, existente y debidamente constituida conforme con las leyes de la República de Colombia, con personería jurídica vigente reconocida mediante las Resoluciones 001 del 1° de mayo de 1919 expedida por el Poder Ejecutivo y 3524 del 24 de octubre de 1995 expedida por la Secretaría de Educación Distrital, con domicilio en la ciudad de Bogotá e identificada con el N.I.T. 860.013.830-3, entidad propietaria del establecimiento educativo privado denominado Gimnasio Moderno (en adelante el “Colegio”), con Licencia de Funcionamiento proferida mediante Resolución No. 1069 del 20 de marzo de 1972 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y código DANE No. 311001000832, quien actúa por intermedio de su Rector, VÍCTOR ALBERTO GÓMEZ CUSNIR, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá e identificado como aparece al pie de su firma; y

Por otra parte, «NOMBRE_PADRE» y «MOMBRE_MADRE», mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Bogotá e identificados como aparece al pie de sus respectivas firmas, obrando en nombre propio y en su condición de representantes legales del estudiante «APELLIDOS» «NOMBRE_ESTUDIANTE», quien también suscribe este documento en su condición de Estudiante, y quienes para los efectos del presente documento se denominarán los “Padres” y conjuntamente con la Fundación y el Colegio, las “Partes”, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Matrícula (en adelante el “Contrato”), el cual se registrará, en lo general, por las normas de Derecho Privado, por las disposiciones de la Ley 115 de 1994 (Ley

General de Educación) y demás normas que la desarrollan y complementan y , en lo particular, por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente Contrato es formalizar la vinculación del Estudiante al servicio educativo que ofrece el Colegio para el año lectivo 2015, en los términos y condiciones previstos en los artículos 95 y 201 de la Ley 115 de 1994, todo ello con el propósito de lograr la adecuada formación y el buen rendimiento académico del Estudiante en lo que corresponde al Grado «CURSO» del ciclo de educación formal, según lo aprobado por el Ministerio de Educación Nacional. Tales fines se conseguirán por medio de la recíproca complementación de esfuerzos entre los Padres, el Colegio y el Estudiante. En este Contrato se establece una responsabilidad compartida del proceso educativo en la que concurren obligaciones de los educadores, el Estudiante y de sus Padres, de manera que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por los contratantes hará imposible la consecución del objetivo. Por lo tanto, las obligaciones aquí previstas serán correlativas y esenciales para el bien común.

SEGUNDA. - PRINCIPIOS FUNDAMENTALES: La formación integral que ofrece el Colegio y que desde ahora aceptan ex presamente los Padres y el Estudiante, está basada en los postulados filosóficos de su fundador el Dr. Agustín Nieto Caballero, en los principios de la disciplina de confianza y en los programas de acción social desarrollados por la institución. En desarrollo de lo anterior, el Estudiante recibirá su educación en el Colegio, en las condiciones establecidas por este último para cursar el grado que le corresponde (en adelante el “Grado”). Desde ahora, los Padres y el Estudiante declaran que conocen y aceptan los Reglamentos del Colegio contenidos en el Proyecto Educativo Institucional -PEI-, el Manual de Convivencia, el Sistema de Evaluación y Promoción y los Estatutos de la Fundación, así como la normatividad legal vigente aprobada por las autoridades competentes. Tanto los Padres como el Estudiante asumen el compromiso de respetar y aceptar los postulados de la disciplina de confianza y los demás principios

pedagógicos que rigen la educación del Colegio, los cuales son esenciales para la buena marcha de las relaciones del educando con sus condiscípulos, maestros, el personal administrativo del plantel y todos los miembros de la comunidad educativa.

TERCERA. - OBLIGACIONES ESENCIALES DE LAS PARTES:

Son obligaciones esenciales de las Partes las siguientes:

A) DEL ESTUDIANTE:

1. Asistir al Colegio regularmente cumpliendo con los horarios establecidos, así como con todas las clases y actividades correspondientes conforme sea dispuesto para su Grado.
2. Acatar y cumplir todas las exigencias, pautas, deberes, normas y disposiciones académicas, disciplinarias y formativas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema de Evaluación y Promoción del Colegio, así como las que hacen parte de la tradición, formación y valores del Colegio, tales como la Disciplina de Confianza, y aquellas previstas en la legislación aplicable.
3. Cumplir las normas de presentación y cuidado personal necesarias para la adecuada convivencia, con fundamento en las directrices expedidas por el Colegio sobre el particular.
4. Utilizar en forma responsable y cuidadosa los implementos y bienes colectivos del Colegio, así como su patrimonio ambiental y cultural, y responder por los daños causados en ellos y que sean atribuibles a su culpa.
5. Observar una conducta respetuosa, tolerante, sincera y solidaria en las relaciones con los directivos, profesores y personal administrativo del Colegio, así como con los demás estudiantes del plantel.

6. Presentar sus reclamos, quejas y peticiones ante directivos y profesores en forma oportuna y respetuosa, y observando los conductos regulares.
7. Enaltecer en todo momento con sus expresiones y actuaciones el buen nombre del Colegio
8. Acatar y cumplir las sanciones disciplinarias que le sean impuestas una vez cumplido el proceso establecido por el Colegio, que en cualquier caso considerará los argumentos y explicaciones expuestas por el Estudiante.
9. Participar activamente en la elección del representante del curso ante el Consejo Estudiantil, así como en la elección de los miembros de los distintos comités.

B) DE LOS PADRES:

1. Matricular al Estudiante en las fechas establecidas por el Colegio.
2. Velar por el progreso del Estudiante, estando en permanente contacto con el Colegio y procurando un ambiente familiar sano.
3. Asistir cumplidamente a las citaciones que se les formulen a entrevistas especiales y a reuniones generales de padres.
4. Prestar la mayor colaboración posible a los directivos y profesores para el logro de los fines propuestos.
5. Dotar al Estudiante con los implementos de trabajo necesarios, conforme a las exigencias que haga el Gimnasio.
6. Pagar estricta y cumplidamente los costos de los servicios contratados (matrícula, pensiones, cobros periódicos y otros cobros periódicos), en forma anticipada, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes. Este pago debe

realizarse a través del BANCO DAVIVIENDA de conformidad con el convenio celebrado entre el Colegio y esta entidad financiera.

7. Utilizar lenguaje y modales respetuosos, comedidos y educados en sus relaciones con los directivos, el profesorado, el personal, los demás padres y estudiantes del Colegio.
8. Tomar parte activa en los procesos de diálogo y reflexión que se promuevan en relación con el Estudiante por los motivos y en las oportunidades que se señalen.
9. Seguir las recomendaciones, acuerdos y compromisos que fijen las autoridades del Colegio, tales como el Director de Curso, el Comité de Grado, el Consejo Académico, el Comité de Promoción, el Comité de Convivencia, el Vicerrector, la Rectoría y/o los demás órganos del gobierno escolar. Si los Padres no aceptan los compromisos del Colegio o no se comprometen a respetar los acuerdos, el Colegio podrá estudiar la cancelación o la no renovación de la matrícula del Estudiante, dado que la educación es un proceso que requiere de todos los actores involucrados.
10. Responder económicamente por los daños causados a los bienes, implementos y patrimonio del Colegio que sean atribuibles al Estudiante.
11. Acatar y cumplir los principios y normas establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, en el Manual de Convivencia del Colegio y en el Sistema de Evaluación y Promoción.
12. Velar por el progreso académico, disciplinario y personal del Estudiante estando en permanente contacto con el Colegio
13. Informar al Colegio por escrito cualquier cambio de dirección, teléfono o de correo electrónico, tanto de su

residencia como de sus oficinas para mantener permanentemente actualizado el registro de sus datos

14. Mantener informado al Colegio en todo momento sobre cualquier novedad de salud o de seguridad del Estudiante que el Colegio deba conocer para que se tomen las precauciones y medidas pertinentes.

C) DEL COLEGIO:

1. Prestar, en forma regular, el servicio educativo contratado, impartiendo al Estudiante una formación integral, de acuerdo con las normas constitucionales, legales y los principios pedagógicos que rigen el Colegio, los cuales se encuentran consignados en el Proyecto Educativo Institucional -PEI- y en el Manual de Convivencia.
2. Desarrollar los programas y planes de estudio correspondientes al Grado del Estudiante y evaluar su rendimiento académico de acuerdo con los criterios pedagógicos establecidos en el Proyecto educativo Institucional -PEI-.
3. De conformidad con el mandato contenido en el numeral 1° del artículo 5 de la Ley 115 de 1994, exigirle al Estudiante el cumplimiento de los deberes esenciales para la obtención del fin común y para la aprobación del Grado correspondiente por parte del Estudiante.
4. Brindarle a los Padres de Familia y al Estudiante la asesoría psicopedagógica que necesiten para el mejor logro de los fines educativos, quedando establecido que el Colegio no responderá por el bajo rendimiento académico del Estudiante cuando este sea imputable a sus Padres y/o al propio Estudiante.
5. Atender los procedimientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional -PEI- y en el Manual de Convivencia

para resolver los conflictos que se presenten al interior del Colegio.

CUARTA. - DERECHOS DE LAS PARTES:

Son derechos de las partes los siguientes:

A) DEL ESTUDIANTE:

1. Recibir educación integral de acuerdo con los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
2. Ser valorado y respetado como persona.
3. Participar en el desarrollo del servicio educativo a través de los proyectos y programas establecidos por el Colegio.
4. A recibir de Directivos y Profesores buen ejemplo, acompañamiento, estímulo y atención, y a ser escuchado oportunamente.
5. Participar y acudir ante las instancias establecidas en el Manual de Convivencia del Colegio.

B) DE LOS PADRES:

1. Exigir que la prestación de los servicios educativos se ajuste a los programas oficiales y al Proyecto Educativo Institucional del Colegio, y que tengan el nivel académico determinado por la Ley General de Educación.
2. Participar en el proceso educativo del Estudiante y a ser informados periódicamente sobre el desarrollo y el avance de dicho proceso.
3. Ser escuchados en sus reclamos y solicitudes y a que se les atienda oportunamente.

4. Ser oídos previamente a la imposición de sanciones disciplinarias al Estudiante de conformidad con el Manual de Convivencia.
5. Buscar y recibir orientación sobre la educación del estudiante.
6. Exigir el cabal cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.
7. Participar en la Asociación de Padres de Familia y demás organismos de representación que funcionen en el Colegio.

C) DEL COLEGIO:

1. Exigir y lograr el pago oportuno de las tarifas educativas de matrícula, pensiones, cobros periódicos, otros cobros periódicos y demás costos imputables a los Padres que se deriven del presente Contrato, y recuperar dichos costos por todos los medios y procedimientos que sean establecidos en la ley.
2. Convocar a reuniones de padres de familia y de grupos interdisciplinarios, cuando las circunstancias lo requieran.
3. Citar a los Padres cuando lo considere conveniente.
4. Requerir de los Padres el apoyo necesario para el desarrollo de acciones terapéuticas y pedagógicas.
5. Ejercer las funciones disciplinarias y académicas que la Ley, los Reglamentos y el Manual de Convivencia del Colegio le atribuyen.
6. No expedir ni entregar los certificados o informes sobre resultados académicos del Estudiante, ni renovar su matrícula para el año académico siguiente, de acuerdo con lo que dispone la Ley y con lo señalado en la cláusula octava del presente Contrato.

7. Reservarse el derecho de no renovar la matrícula por razones de comportamiento, rendimiento académico o de incapacidades que requieran un tratamiento especial, siempre y cuando se hayan cumplido todos los presupuestos necesarios para tal efecto que hayan sido establecidos en el Manual de Convivencia, en el Sistema de Evaluación y Promoción, y en el presente Contrato.
8. Retirar al Estudiante del Colegio cuando se hayan agotado debidamente todos los procesos disciplinarios en aquellos casos en que sea debidamente comprobada la responsabilidad del Estudiante por faltas que contemplen la referida sanción y que se encuentren tipificadas en el Manual de Convivencia y el Sistema de Evaluación y Promoción.
9. Exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia por parte del Estudiante y los Padres.
10. Exigir al Estudiante el estricto cumplimiento de los deberes académicos.
11. Exigir a los Padres el estricto cumplimiento de las obligaciones que les impone este contrato y el Manual de Convivencia del Colegio.
12. Exigir a los Padres el estricto cumplimiento de las obligaciones que les impone este contrato y el Manual de Convivencia del Colegio.

QUINTA. - DURACIÓN: El presente contrato tendrá la duración del año lectivo 2015, tal como ha sido establecido en el Calendario Escolar del Gimnasio Moderno para el año 2015. Su ejecución será sucesiva por períodos mensuales y podrá renovarse para el año lectivo siguiente siempre y cuando el Estudiante y los Padres hayan cumplido cabal y estrictamente los términos y condiciones estipulados en el presente Contrato y en el Manual de Convivencia del Colegio. Los Padres deberán proceder a la matrícula del Estudiante en las fechas estipuladas por el Colegio para tal efecto,

y de no efectuarse oportunamente, el Colegio podrá disponer libremente del cupo asignado al Estudiante.

SEXTA. - COSTOS DEL CONTRATO: Como contraprestación por el servicio educativo, los Padres se obligan de manera incondicional y solidaria al pago oportuno, en la forma y términos establecidos por el Colegio, de las siguientes tarifas educativas para el año escolar 2015:

- A. La _____ suma _____ de _____ PESOS, moneda corriente (\$ _____ M/Cte.), por concepto de **Matrícula, Seguro de Accidentes, Examen de Audiometría (si aplica), Carné y Sistematización de Notas**, pagadera en la forma y fecha que ha establecido el Colegio, con base en lo decretado por el Ministerio de Educación Nacional.
- B. La suma anual de _____ PESOS, moneda corriente (\$ _____ M/Cte.), por concepto de Pensión, pagadera en diez (10) cuotas mensuales iguales y sucesivas de _____ PESOS, moneda corriente (\$ _____ M/Cte.), en la forma y fechas señaladas en las cuentas de cobro respectivas, con base en lo decretado por el Ministerio de Educación Nacional.
- C. En caso de resultar aplicable, la suma anual mínima de _____ PESOS, moneda corriente (\$ _____ M/Cte.), por concepto de Seminternado, pagadera en diez (10) cuotas mensuales iguales y sucesivas _____ de _____ PESOS, moneda corriente (\$ _____ M/Cte.), en la forma y fechas establecidas por el Colegio, entendiéndose que este servicio ha sido contratado por los Padres.

PARÁGRAFO: En caso de que este contrato se suscriba antes de la reunión del Consejo Directivo Escolar donde se adopten las tarifas del Colegio 2015 y de la Resolución respectiva de la Secretaría de Educación, la determinación definitiva de los costos y valores de este contrato se sujetará a lo que adopte el mencionado Consejo Directivo Escolar en dicha materia y a lo que autorice la Secretaría de Educación de Bogotá. En consecuencia, los Padres aceptan desde ya que los valores pagados a la suscripción de este Contrato pueden sufrir ajustes al inicio del año 2015 y que para la corrección a que haya lugar sólo bastará que se acredite o debite lo pertinente, según sea el caso, en la facturación de la pensión del mes que determine el Colegio como más conveniente para las Partes. Si el resultado del ajuste arroja un mayor valor a pagar, los Padres se obligan a cancelar oportunamente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos mensuales por concepto de Pensión y Seminternado se harán durante los diez (10) meses consecutivos que comprende el año escolar 2015, en la forma y fechas establecidas en las cuentas de cobro elaboradas por el Colegio. Estos pagos deberán efectuarse a través del BANCO DAVIVIENDA de conformidad con el convenio celebrado entre el Colegio y esta entidad financiera. La no aceptación de este convenio por parte de los Padres será causal de cancelación y/o no renovación de la matrícula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SANCIÓN COMERCIAL Y

MORATORIA. En caso de que un determinado pago se haga mediante cheque y éste sea devuelto por causas imputables al girador, los Padres deberán cancelar como sanción el veinte por ciento (20%) del valor del cheque, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 731 del Código de Comercio, sin perjuicio de los intereses de mora a que haya lugar. El retardo del pago de las tarifas educativas estipuladas en el presente Contrato dará lugar al cobro de un interés moratorio, liquidado mensualmente a la tasa más alta permitida por la Ley, conforme lo certifique la Superintendencia Financiera.

PARÁGRAFO TERCERO: La ausencia temporal o total del Estudiante por cualquier causa, aún las de fuerza mayor o caso

fortuito, no dará derecho a los Padres para descontar suma alguna de las que están obligados a pagar, ni a solicitar que el Colegio les haga devoluciones o abonos en cuenta.

PARÁGRAFO CUARTO: El hecho de no recibir la cuenta de cobro, factura de pago mensual de Pensión y Cobros Periódicos no eximirá a los Padres de su obligación de pagar oportunamente dentro del término indicado por el Colegio para tal efecto. Así mismo se establece que los pagos parciales serán aplicados en primer término a los intereses de mora y en segunda instancia a las Pensiones y Cobros Periódicos más antiguos.

PARÁGRAFO QUINTO: Los reajustes en las tarifas de Matrículas, Pensiones, Cobros Periódicos (Seminternado) y Otros Cobros Periódicos están regulados por la Ley. Las tarifas aplicables serán las que determine anualmente el Consejo Directivo Escolar del Colegio de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 115 de 1994 y 1269 de 2008 y los Decretos 2253 de 1995 y 529 de 2006. Las tarifas aprobadas por el Consejo Directivo Escolar son ratificadas por la Secretaría de Educación Distrital o por la Dirección de Educación de la Localidad de Chapinero, para cada uno de los grados del ciclo escolar.

PARÁGRAFO SEXTO: MÉRITO EJECUTIVO. Las Partes de común acuerdo establecen que el presente Contrato, junto con el certificado expedido por el Revisor Fiscal de la Fundación sobre las sumas adeudadas, prestan mérito ejecutivo a favor de la Fundación y en contra de los Padres, quienes expresamente renuncian los requerimientos privados o judiciales y a la constitución en mora. Igualmente, las Partes establecen que los costos judiciales o extrajudiciales que se causen por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones económicas aquí estipuladas serán por cuenta de los Padres o acudientes.

SÉPTIMA. - TERMINACIÓN Y/O NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato se terminará o no se renovará, según el caso, por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por la culminación del término establecido, es decir por la terminación del año lectivo.
2. Por mutuo consentimiento de las Partes.
3. Por fallecimiento del Estudiante o por razones de fuerza mayor o caso fortuito.
4. Por suspensión de actividades del Colegio por más de (60) días, o por clausura definitiva del establecimiento.
5. Por incumplimiento de los Padres en el pago de los servicios educativos.
6. Por las demás causales previstas en la ley, en el Manual de Convivencia, en el Sistema de Evaluación y Promoción, y en los principios a él incorporados de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

PARÁGRAFO: Cuando la decisión de dar por terminado el Contrato provenga del Colegio, tal decisión será notificada por el Rector, el Vicerrector, el Director de Curso, el Coordinador Académico y/o los voceros del Consejo Académico o del Comité de Promoción. Dicha decisión será comunicada a los Padres personalmente o por escrito (vía correo físico o correo electrónico). En aquellos casos en que los Padres se negaren a recibir tal notificación o no concurran a las citaciones que el Colegio les haga para tal fin, las directivas del Colegio procederán a notificar la decisión mediante el envío de una comunicación dirigida a la dirección de correo o al email que se encuentren registrados en este Contrato o en los archivos del Colegio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los Padres que requieran, por cualquier motivo, retirar al Estudiante del Colegio estarán en la obligación de avisar dicha situación por escrito mediante comunicación dirigida a la dirección del Colegio. En caso de retiro anticipado del estudiante, el Colegio no hará la devolución o reintegro de las sumas que hayan sido pagadas por los Padres o

acudientes por concepto de matrículas, pensiones, cobros periódicos (seminternado) y otros cobros. Además, cuando el retiro del Estudiante ocurra después de transcurridos los primeros tres (3) días del mes, se causará a cargo de los Padres la obligación de pagar la Pensión y los Servicios de seminternado del respectivo mes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La decisión unilateral del Colegio de dar por terminado el presente Contrato tendrá lugar en aquellos casos previstos en la Ley, en el Contrato, en el Proyecto Educativo Institucional -PEI-, en el Manual de Convivencia y/o en el Sistema de Evaluación y Promoción, ya sea por acciones, omisiones y/o reiteraciones del Estudiante o de sus Padres que vayan en contra de los principios del Colegio. En aquellos casos que resulte necesario analizar la permanencia del Estudiante en la institución, serán los órganos competentes del Gobierno Escolar (tales como el Consejo Académico, el Comité de Convivencia, el Comité de Promoción y/o la Rectoría), quienes podrán decidir si el Estudiante continúa o no en el Colegio, todo ello de conformidad con lo previsto en el Sistema de Evaluación y Promoción y en el Manual de Convivencia del Colegio.

OCTAVA. - CERTIFICADOS: Los Padres que no se encuentren a paz y salvo con los pagos convenidos en el presente Contrato para el año lectivo 2015, o con deudas de años anteriores, no tendrán derecho a obtener los certificados o informes sobre los resultados académicos del Estudiante, ni a tramitar la renovación de su Matrícula para el año académico siguiente.

NOVENA. - PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y MANUAL DE CONVIVENCIA: El Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia del Colegio y su Sistema de Evaluación y Promoción se consideran incorporados al presente Contrato para todos los efectos legales. Razón por la cual, los Padres y el Estudiante declara conocerlos y aceptarlos, así como los principios educativos en los cuales se fundan y se comprometen a cumplir con los deberes y obligaciones que les corresponde.

DÉCIMA. - SALIDAS PEDAGÓGICAS Y/O EXCURSIONES: Para cumplir con su Proyecto Educativo

Institucional, el Colegio desarrollará salidas pedagógicas y/o excursiones por grados durante el año escolar. Al autorizar la participación del Estudiante en dichas actividades, los Padres asumen la responsabilidad de pagar todos los costos y gastos inherentes a estas salidas pedagógicas y/o excursiones, aceptan las condiciones en las que estas se planean y adelantan y declaran conocer el documento “MANUAL DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS Y/O EXCURSIONES DEL GIMNASIO MODERNO”.

DÉCIMA PRIMERA. - USO DE LA PISCINA: Para cumplir con su Proyecto Educativo Institucional, el Colegio desarrollará actividades deportivas y de educación física en la piscina ubicada en su campus por lo que tanto los Padres como el Estudiante se obligan a cumplir con las disposiciones legales para el uso de piscinas y particularmente con el Reglamento de la Piscina del Gimnasio Moderno. Con la firma del presente contrato los Padres autorizan a su hijo a ingresar, en los términos de la legislación vigente, a la Piscina del Gimnasio Moderno durante todo el año lectivo al que se refiere este documento y a participar en todas las actividades que según los planes de estudio relativos a su Grado se lleven a cabo en la Piscina del Gimnasio Moderno. Los Padres y el Estudiante se obligan a informar oportunamente a la Fundación y al Colegio cualquier novedad médica del Estudiante.

DÉCIMA SEGUNDA. - AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIONES: Mediante la firma de este Contrato, los Padres autorizan a los diferentes medios de comunicación y difusión del Colegio (tales como La Raqueta Televisión, La Revista El Aguilucho, la Página Web del Colegio, el periódico Doble Carta, entre otros) a que tomen fotos y/o videos de los estudiantes, de sus familias y de sus experiencias educativas y formativas (tales como las excursiones, los partidos de fútbol, el Bazar, la Semana Cultural y cualquier otra actividad escolar o extraescolar) y a que las publiquen o difundan en esos medios. No obstante, lo anterior, los Padres que no estén de acuerdo con lo previsto en esta cláusula, podrán solicitar al Colegio, por escrito y en cualquier momento, la petición de no tomarles fotos a sus hijos o de no publicar sus fotos.

DÉCIMA TERCERA. - DECLARACIONES Y GARANTÍAS: Los Padres expresamente manifiestan que aceptan los términos y condiciones previstos en este Contrato, en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia del Colegio, así como los mandatos de las leyes aplicables. Además, declaran que tienen las condiciones económicas para cumplir las obligaciones contractuales que se derivan de dichos documentos y por lo tanto garantizan que son económica y financieramente solventes para pagar al Colegio las tarifas que se cobran por los servicios educativos, entre las cuales se encuentran las pensiones, matrículas, cobros periódicos y otros cobros.

DÉCIMA CUARTA. - BASES DE DATOS: Con el fin de garantizar los derechos a la intimidad, a la privacidad y a la seguridad de sus estudiantes y de sus familias, La Fundación y el Colegio han determinado como política para el manejo de la información personal, la siguiente: i) Los datos personales de los estudiantes y sus familias serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a la Base de Datos que administra la Secretaría General, la Dirección Administrativa y la Oficina de Comunicaciones; ii) Salvo lo previsto en este mismo contrato, la información suministrada por las familias se compartirá exclusivamente con la Asociación de Padres de Familia y la Asociación de Exalumnos para los fines que ellas buscan y con las autoridades judiciales y/o gubernamentales que la llegaren a solicitar mediante documento escrito y motivado (ej. DANE, Fiscalía, Ministerio de Educación, Secretaría de Educación Distrital, Dirección Local de Educación de Chapinero, Ministerio Público, ICFES, ICETEX, Secretaría de Salud, etc.); iii) El Colegio se compromete a no ceder, vender, prestar, duplicar ni difundir estos datos personales a terceros.

PARÁGRAFO. - Con la firma del presente contrato de matrícula y con las limitaciones de Ley, los padres autorizan de manera libre expresa y motivada el tratamiento de la información y datos personales del estudiante y de los suyos propios, en las bases de datos que administra la Fundación y el Colegio.

DÉCIMA QUINTA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES:

Cualquier comunicación entre las Partes en relación con el presente Contrato deberá hacerse por escrito por cualquier medio que evidencie la fecha exacta de envío y recibo, tales como entrega personal, fax, correo certificado, courier con constancia de recibo o e-mail. Las comunicaciones serán consideradas válidamente dadas siempre que exista constancia de envío y sean enviadas a las siguientes direcciones:

PARÁGRAFO: ENVÍO DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.

Los Padres y el Estudiante autorizan que el Colegio les envíe información institucional a sus correos electrónicos y/o a sus teléfonos móviles con el fin de mantenerlos plenamente informados sobre las actividades de toda índole que se lleven a cabo en el Colegio.

DÉCIMA SEXTA. - AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO:

Los Padres autorizan expresamente al Colegio, a la entidad que éste delegue, a quien represente sus derechos o intereses, o a quien ostente en el futuro la calidad de acreedor, a consultar, reportar, procesar, solicitar, enviar, suministrar y divulgar a las centrales de información y riesgos, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a su comportamiento comercial y crediticio. La autorización anterior no permite al Colegio y a las centrales de información y riesgo, divulgar la información mencionada para fines diferentes a: i) evaluar los riesgos de conceder créditos o plazos para el pago de obligaciones en dinero; ii) verificar por parte de las autoridades públicas competentes el incumplimiento de deberes constitucionales, legales o contractuales; y iii) elaborar estadísticas y producir informes mediante la aplicación de modelos matemáticos.

DÉCIMA SÉPTIMA. - ENCABEZADOS: Los encabezados de cada sección y cláusulas de este Contrato solamente se han incluido a manera de referencia, por lo que no afectarán de forma alguna el significado o la interpretación del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - LEY APLICABLE: El presente Contrato se regirá por las leyes de la República de Colombia.

DÉCIMA NOVENA. - NULIDAD O ILEGALIDAD DE DISPOSICIONES: En el evento en que una o varias disposiciones del presente Contrato sean declaradas nulas o contrarias a la ley colombiana, ello no implicará la nulidad o ilegalidad de las disposiciones restantes, las cuales seguirán siendo vinculantes y obligatorias para las Partes, salvo norma imperativa en contrario. Adicionalmente, las Partes acuerdan cooperar entre sí para reemplazar la disposición nula o ilegal por una legal que alcance los mismos resultados que se derivan de la disposición declarada ilegal, nula o prohibida.

VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente Contrato quedará perfeccionado cuando sea suscrito por al menos uno de los Padres y por el Representante Legal de la Fundación y/o el Rector del Colegio.

VIGÉSIMA PRIMERA. - FIRMA ELECTRÓNICA, MECÁNICA O MEDIANTE SELLO. Las Partes que suscriben el presente Contrato autorizan y aceptan expresamente que las firmas del Secretario General de la Fundación, del Procurador de la Fundación y del Rector del Colegio sean puestas de manera electrónica o mecánica, o mediante la utilización de un sello, y se comprometen a darle plena validez al mismo como si hubiese sido firmado en original. En todo caso, en el evento de que la Fundación o el Colegio necesiten aportar como prueba el presente Contrato, valdrá la firma que en esa fecha haga quien ejerza las veces de Representante Legal de la Fundación y/o de Rector del Colegio.

En constancia de lo anterior, las Partes firman el presente documento en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).

El Colegio:

Dirección: Carrera 9 No. 7499.
 Bogotá, D.C., Colombia.
 Teléfono: (57 1) 540 1888.
 E-mail:
[comunicaciones@
 gimnasiomoderno.edu.co](mailto:comunicaciones@gimnasiomoderno.edu.co)

Los Padres:

Dirección: última dirección
 registrada en La plataforma
 Antares
 Teléfono: último teléfono
 registrado en La plataforma
 Antares
 E-mail: último e-mail
 registrado en La plataforma
 Antares

Cualquier cambio de dirección, teléfono, fax o e-mail deberá ser comunicado por escrito a la otra Parte, por lo menos con una anticipación de diez (10) días comunes.

LA FUNDACIÓN**EL COLEGIO****ANA MARÍA URIBE REYES**

CC. 39.690.797
 Procuradora y Representante Legal

FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO Rector

VÍCTOR ALBERTO GÓMEZ

CUSNIR
 C.C. 19.448.964

COLEGIO GIMNASIO MODERNO

Firma

Nombre:
 Padre o Acudiente
 C.C.

Firma

Nombre:
 Madre o Acudiente
 C.C.

Firma Nombre: Estudiante

Documento de identidad:

ANEXO 4

**REGLAMENTO DEL COMITÉ
 ESCOLAR DE CONVIVENCIA
 GIMNASIANA**

Capítulo I. Principios, Miembros y domicilio

Artículo 1. - El Comité Escolar de Convivencia Gimnasiana tiene como principios, de conformidad con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013), los siguientes: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

Artículo 2. - Son miembros del Comité Escolar de Convivencia Gimnasiana:

- I. El rector, quien preside el comité.
- II. El personero o personera estudiantil.
- III. El docente con función de orientación.
- IV. El Coordinador cuando exista este cargo.
- V. El presidente del consejo de padres de familia.
- VI. El presidente del consejo de estudiantes.
- VII. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

Artículo 3. - El lugar de reuniones será en las instalaciones del Gimnasio Moderno, previa convocatoria no menor a ocho días (8).

Capítulo II. Funciones

Artículo 4. - Son Funciones del Comité, conforme con la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013:

- I. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- II. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- III. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- IV. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- V. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- VI. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

- VII. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- VIII. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- IX. Nombrar el Secretario del Comité Escolar de Convivencia Gimnasiana.
- X. Darse su propio reglamento y actualizarlo.
- XI. Las demás que la ley o su buen funcionamiento determinen.

Capítulo III. **De sus miembros**

Artículo 5. - Son funciones del Secretario del Comité Escolar de Convivencia Gimnasiana:

- I. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
- II. Preparar el orden del día
- III. Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
- IV. Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos.

Parágrafo 1. - De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia Gimnasiana se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- II. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso el sector que representa y verificación del quórum.
- III. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- IV. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- V. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- VI. Firma del Presidente del Comité y del Secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Artículo 6. - Son deberes de los miembros del Comité de Convivencia Gimnasiana:

- I. Asistir puntualmente a todas las reuniones
- II. Guardar discreción, confidencialidad y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité Escolar de Convivencia Gimnasiana
- III. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité Escolar de Convivencia Gimnasiana
- IV. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa

- V. Dentro de los límites impuestos por la confidencialidad de los casos analizados, informar veraz y oportunamente a sus representados sobre lo tratado por el Comité Escolar de Convivencia Gimnasiana
- VI. **Artículo 7.** - Son derechos de los miembros del Comité Escolar de Convivencia Gimnasiana:
- I. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al Gimnasio Moderno en la toma de decisiones sobre convivencia.
 - II. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité Escolar de Convivencia Gimnasiana.
 - III. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.

Capítulo IV. Reuniones y Quórum

Artículo 8. - Las reuniones del Comité Escolar de Convivencia Gimnasiana serán de dos (2) clases:

- A. Ordinarias: Se convocan una vez cada dos (2) meses para el día y hora acordados por los integrantes del Comité Escolar de Convivencia Gimnasiana.
- B. Extraordinarias que se convocan en forma excepcional para tratar un incidente específico.

Artículo 9. - Constituye quórum para deliberar y decidir, la asistencia de por lo menos un representante de cada uno de los estamentos del colegio. En cualquier caso, este Comité no podrá sesionar sin la presencia del Rector o su delegado.

Capítulo V. Funcionamiento

Artículo 10. - Para el adecuado cumplimiento de las funciones del Comité Escolar de Convivencia Gimnasiana se crea el grupo de apoyo al Comité Escolar de Convivencia Gimnasiana, compuesto por docentes (mínimo uno por sección) y un miembro del Departamento de Psicología de la institución, quienes presentarán informes para cada una de las reuniones con los seguimientos de los casos y el impacto de los programas y proyectos de promoción y prevención que se realicen dentro del marco de la Ruta de Atención Integral (RAI).

Artículo 11. - Los miembros del grupo de apoyo son los encargados de recopilar los testimonios adelantados por la comunidad, conforme a los protocolos de la RAI, con el fin de estudiarlos y presentar propuestas al Comité Escolar de Convivencia Gimnasiana.

Capítulo VI. Conflictos de Interés, Impedimentos y Recusaciones

Artículo 12. - Constituyen conflicto de interés para los miembros del Comité Escolar de Convivencia Gimnasiana:

a) Participar en sesiones en donde se analicen casos que involucren a familiares suyos o negocios de su propiedad y b) Participar en sesiones en donde ellos mismos estén involucrados, como agresores o víctimas, en los incidentes objeto de análisis. El miembro que crea confluir en cualquiera de estos casos de conflicto de interés deberá declararse impedido para participar en la sesión del Comité y así poder nombrar un sustituto. En la eventualidad en que un miembro del Comité Escolar de Convivencia Gimnasiana crea que otro de los miembros tiene un conflicto de interés que no ha hecho saber al Comité, podrá recusar ante los otros miembros que no estén afectados por el conflicto de interés para que ellos decidan sobre la recusación.

Capítulo VII.

Vigencia

Artículo 13. - Los miembros del Comité Escolar de Convivencia Gimnasiana ejercerán sus funciones por un año contado a partir del momento de su instalación hasta cuando se designen todos los miembros para el siguiente periodo.

Artículo 14. - El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité Escolar de Convivencia Gimnasiana.

MANUAL DE CONVIVENCIA
GIMNASIO  **MODERNO**
2022

